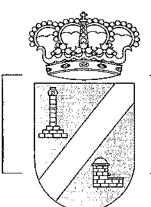
PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL EL POZO DE GUADALAJARA. GUADALAJARA

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Serie plenaria de fecha

MEMORIA



AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA

ARQUITECTO: TOMAS NIETO, TABERNE

DILIGENCIA: Que se extiende para hacea constar que el presente documento fue aprobado L por la Corporación Sesión plenaria de fecha

MEMORIA

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

EL POZO DE GUADALAJARA.

COMISIÓN PROVINCIA LE URCANISMO The real falls

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente do umento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha COLIC. 2014

ÍNDICE

DiLIGENCIA: Que se extiende para hace constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesios Venaria de fecha

INDICE

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes urbanísticos
- 1.2. Objeto y justificación del plan de ordenación
- 1.3. Ámbito del plan
- 1.4. Competencia de la formulación
- 1.5. Tramitación
- 1.6. Periodo de vigencia
- 1.7. Contenido del plan

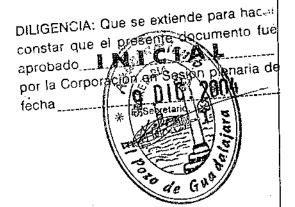
2. EL MEDIO FÍSICO

- 2.1. Situación y extensión
- 2.2. Geología
- 2.3. Orografía e hidrografía.
- 2.4. Climatología
- 2.5 Evaluación ambiental
- 2.5.1. Suelos y aprovechamientos
- 2.5.2. Descripción de Unidades Ambientales
- 2.5.3. Definición de las Áreas de Diagnóstico
- 2.5.4. Definición de actividades
- 2.5.5. Afecciones de las clasificaciones de suelo sobre las unidades ambientales según Evaluación Ambiental
- 2.5.6. Definición de usos y de protecciones a establecer en el Plan de Ordenación municipal

ANEXOS

Ortofoto. Clasificaciones
Clasificación Vías Regulariasel

Aprobado a l



3. EL MEDIO HUMANO. EL MEDIO ECONÓMICO

- 3.1. Resumen histórico
- 3.2. El medio humano
- 3.3. El medio económico
- 3.4. Conclusiones

4. LAS CIFRAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN CUADROS RESUMEN. APROVECHAMIENTOS TIPO

- 4.1. Suelo urbano
- 4.2. Suelo urbanizable
- 4.2.1. Sectores residenciales
- 4.2.2. Sectores industriales
- 4.3. Dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres
- 4.4. Superficies dotacionales
- 4.5. Justificación de los aprovechamientos

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN

- 5.1. Sistemas generales. Sistemas Estructurantes
- 5.2. Fichas de desarrollo
- 6. CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO



DILIGENCIA: Que se extiende para hacus constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

I. CONSIDERACIONES GENERALES

EL POZO DE GUADALAJABA DE VROMISONO

COMISION PROVINCIAL DE VROMISONO

Aprobado definitivamento.

Aprobado definitivamento.

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

mento fué

DILIGENCIA: Que se extiende para hace:

constar

1.1. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

El instrumento de planeamiento vigente son las Normas Subsidiarias de ambito municipal aprobadas en el año 1983, con hasta seis modificaciones puntuales, la última de las cuales se aprobó en Marzo del año 2000.

1.2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN

El presente Plan de Ordenación Municipal se redacta por iniciativa del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara con el objeto de disponer de un Planeamiento actualizado que siente unos criterios generales de ordenación en el término municipal.

El planeamiento vigente en el término municipal de El Pozo de Guadalajara son las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en el año 1983. A pesar de haberse realizado varias modificaciones puntuales la ordenación resulta insuficiente, y la adaptación a las nuevas necesidades del núcleo obligan a la reconsideración del conjunto de la ordenación. La aparición de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, además de todas las enumeradas en el Art. 31 de este Plan, terminan de decidir al Ayuntamiento para dicha reconsideración.

Según lo expuesto, el Ayuntamiento inicia los trámites necesarios para la Revisión de las Normas vigentes, a través de la redacción de un Plan de Ordenación Municipal, del conjunto del término municipal de El Pozo de Guadalajara, con los objetivos iniciales siguientes:

- 1) Delimitación de los suelos que deben sustraerse del proceso de urbanización y de las áreas de especial protección.
- 2) Revisión de las clasificaciones y calificaciones del suelo con estricta sujección a las determinaciones de la nueva legislación y de na productivamente.
 - 3) Clasificación de suelo, tanto residencial como industrial, acorde con

17

las nuevas necesidades de desarrollo según los criterios establecidos por el Ayuntamiento.

Según los objetivos iniciales expuestos, la administración actuante establece, como norma de intervención y como criterios básicos para el establecimiento de la nueva ordenación objeto del Plan de Ordenación Municipal, los siguientes:

DILIGENCIA: Que se extiende para hac⊹

due

Corp

aprobado por la

mento fue

Pozo

- 1) Asunción por parte del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de la planificación urbanística entendida como una función pública y de la dirección y control de su gestión.
- 2) Supeditación de la ordenación territorial y de las consiguientes clasificaciones y calificaciones del suelo dentro del término municipal a los princípios rectores contenidos en los artículos 33 y 45 de la Constitución Española de 1988.
- 3) Adaptación del planeamiento municipal, tanto a nivel normativo como de ejecución, control y disciplina, tanto a los preceptos constitucionales de referencia como a las legislaciones sectoriales vigentes en la actualidad, en especial la Ley 2/1988 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales de Castilla-La Mancha, la Ley 14(II) del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, y por último, la legislación urbanística actual, fundamentalmente la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y de los correspondientes Reglamentos vigentes de Planeamiento y de Suelo Rústico.
- 4) La aparición de circunstancias de especial relevancia en el desarrollo y gestión del planeamiento vigente que, a la luz de la legislación ~į̇̃įęċèèsaria urbanística y medioambiental actuales, hecho.han intervención revisora de la Administración actuante of que podríamos resumir en la finalización del desarrelloside la relioside los suelos úrbanizables comprato de los suelos no existentes y en los nuevos criterios

urbanizables.

DILIGENCIA: Que se extiende para haca

due

aprobado

5) Sustitución de los sistemas de actuación tradicionales por otros de gestión comprendidos en la nueva legislación urbanística que garanticen la ejecución de los deberes urbanísticos, y la puesta en uso de dotaciones y equipamientos de interés público y social en cumplimiento de delimitación de las facultades urbanísticas según la función social de la propiedad.

6) Clasificación del suelo como urbano según resultado de unas condiciones predeterminadas. La legislación vigente define el suelo urbano como los terrenos a los que el planeamiento general incluya en esa clase por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir. También se considerarán urbanos los terrenos que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.

La clasificación del suelo urbano contenida en este Plan de Ordenación no es sino una adaptación de la Norma al conjunto de realidades, a lo existente y, desde la obligación normativa de lo fáctico, una adecuación, con efectos en el orden jurídico, de la clasificación del suelo, en virtud de los requisitos y condiciones contenidos en la Ley, y todo ello, en orden a garantizar el cumplimiento del concepto reglado del proceso, evitando todo acto en el que se pudiera suponer discrecionalidad que deslegitimaría el ejercicio de la potestad administrativa.

Estas determinaciones se han plasmado en la delimitación del suelo urbano. La delimitación responde, asimismo, al criterio municipal de completar los bordes del suelo urbano actual de construcciones, tipologías y densidades con el objeto de integrar los desarrollos existentes con los previstos.

Constar que el presente documento fué aprobado le la Corporación en Semanolenaria de fecha

Condiciones complementarias se han fijado en este suelo, fundamentalmente en orden a la protección del patrimonio edificado, fijando los elementos que serán objeto de una especial protección, istóricos, artísticos e histórico-artísticos, además de una normativa generalizada para todo el casco antiguo: se propone el estudio de integración ambiental de las construcciones donde se justificarán tanto el diseño como el respeto a los invariantes tradicionales.

Asimismo se contiene la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias, redes de infraestructuras, usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas.

7) La previsión de crecimiento del núcleo, que se han precisado en la delimitación de sectores de suelo urbanizable, tanto de uso industrial como residencial. Esta delimitación geométrica responde a criterios de racionalidad y se ha determinado por relación al viario estructurante y de sistema general garantizando la continuidad entre las distintas clases de suelo. Asimismo, se han establecido los usos globales y compatibles y se han definido las intensidades y densidades edificatorias, así como se han delimitado las áreas de reparto y se ha fijado el aprovechamiento tipo correspondiente en cada una de ellas.

En virtud del art. 24 c) de la Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, se incluye en el Plan de Ordenación la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras, así como la determinación de usos y ordenanzas en los mismos términos previstos para el suelo urbano, para los sectores de suelo urbanizable contiguos a suelo urbano precisos para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, facilitando con dicha ordenación la pronta programación de los terrenos.

Constar que el presente documento fue aprobado por la Corparación el Sesta bienaria de fecha.

8) Con respecto al suelo definido en el Plan como rústico, el criterio básico municipal de intervención es en función de uno de los principios rectores de la política social y económica instrumentado en la Constitución española, el del derecho al medio ambiente, definiendo que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el podio ambiente. Y este Ayuntamiento, en cumplimiento de este mandato y nsiderando que el equilibrio ente la actividad económica y la actividad de protección del medio ambiente debe encontrarse no sólo en el plano ejecutivo, sino antes, en el plano normativo y en el de la planificación ha determinado, en consecuencia con las mencionadas Ley de Protección de Cubiertas Vegetales Naturales de Castilla-La Mancha y de la Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, además del Reglamento de Suelo Rústico de dicha Ley, y con escrupuloso cumplimiento de sus contenidos, ha clasificado la totalidad de este suelo según su valor natural, incluyendo en la ordenación como suelo no urbanizable especialmente protegido con los usos admisibles de conservación de la naturaleza y de recreo extensivo con limitaciones, aquéllos que por su alta valoración así se ha considerado. El resto del suelo rústico, calificado como de reserva, también se protege de la urbanización y se le dota de una normativa particular restrictiva acorde con los artículos correspondientes para esta clase de suelos en la legislación vigente.

9) Se ha incluido en el Plan, como norma básica fijada por el Ayuntamiento, el señalamiento de los sistemas generales sinde comunicaciones y sus zonas de protección así como de las dotaciones y equipamientos comunitarios y el de espacio de libres. Los, sistemas generales se adscriben e incluyen en los sectores delimitados, obteniéndose por tanto, mediante cesión obligatoria y gratuita.

DILIGENCIA: Que se extiende para hace constar que el presente documento fue aprobado.

In the second of the second

Esta determinación se ha complementado con la previsión y ordenación pormenorizada de las infraestructuras viarias y espacios libres y dotaciones de cualquier titularidad y ámbito de servicio local, que se ha considerado necesario prefigurar por cumplir una función estructuradora relevante en la ordenación urbanística, resultando conjuntos ordenados compactos de dotaciones y equipamientos de carácter general y local, extremos contenidos en los planos de Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. Áreas de Reparto. Sistemas Generales, Ordenación estructural y Ordenación pormenorizada.

10) La participación durante el proceso de redacción del Plan ha sido uno de los criterios fundamentales de actuación. Este apartado recoge las actuaciones seguidas durante el plazo de información pública que se han venido realizando, que justifican las clasificaciones y calificaciones de suelo a la vista del resultado de dicha exposición.

En el procedimiento de redacción del Plan de Ordenación y en el momento en que los trabajos de elaboración del planeamiento habían adquirido el suficiente grado de desarrollo que permitía formular los criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento, todo ello contenido en un documento de AVANCE, que además recogía todas y cada una de las sugerencias aportadas, tras numerosas reuniones, (11 Mayo 2001, 13 Junio 2001, 12 Julio 2001, 27 Julio 2001, 16 Agosto 2001, 5 Octubre 2001, 18 Octubre 2001, 12 Diciembre 2001, 17 Enero 2002, 7 Febrero 2002, 7 Marzo 2002, 22 Abril 2002, 20 Mayo 2002, 27 Junio 2002), se sometió a exposición pública, durante el plazo de 1 mes, para que pudieran formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas, por Corporaciones, asociaciones y particulares

Es en este periodo cuando proble inicial la concertación interadministrativa, solicitando informes a la Consejería de Cultura, Consejería de Obras Públicas, servicio de Carreteras, Consejería de

Constar que el presente documento fue aprobado la corpo agión en se extiende para hacer aprobado la corpo agión en se extiende le fecha de fecha la Corpo agión en se estan plenaria de fecha la corpo agión en se estan plenaria de fecha la corpo agión en se estan la corpo agión en se estan plenaria de fecha la corpo agión en se estan por la corpo agión en en el corpo agión el corpo agión en el corpo agión en el corpo agión el corpo agió

Agricultura y municipios colindantes. Todas estas alternativas, indicaciones y directrices, además de las alegaciones presentadas por particulares en dicho plazo se recogieron por el Ayuntamiento, incluyéndose en el documento de planeamiento que ahora se presenta. Culminados estos tranajos de elaboración del Plan se sometió, en virtud de los artículos correspondientes de la Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de nero de 2003 de modificación de dicha Ley, con el acuerdo unánime de la Corporación, nuevamente al trámite de información pública, por espacio de un mes.

1.3. ÁMBITO DEL PLAN

- 1.3.1. Las presentes Normas serán de aplicación obligatoria en todo el término municipal de El Pozo de Guadalajara para las urbanizaciones y edificaciones, tanto las promovidas por organismos privados como públicos, que proyecten realizar.
- 1.3.2. A tal efecto se ha clasificado y calificado la totalidad del suelo, redactándose unas Normas de aplicación general y otras particulares para el uso, destino y protección de cada uno de los sectores o zonas en que el territorio ha quedado dividido.
- 1.3.3. En el caso de redactarse y aprobarse algún tipo de planeamiento superior, las presentes Normas del Plan de Ordenación conservarán el carácter de complementarias para regular cualquier aspecto no previsto en aquél.

1.4. COMPETENCIA DE LA FORMULACIÓN

El Organismo que formula el Pian de Ordenación Municipal es el Excmo. Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

La formulación se realiza de acuerdo con las competencias que se confieren en el artículo 34.1. de la Ley de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1.5. TRAMITACIÓN

fue

DILIGENCIA: Que se extiende para hacqu

constar que el

aprobado

La tramitación del Plan de Ordenación Municipal se sujetará a lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Durante la redacción técnica del Plan el Ayuntamiento realizará

Consultas con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos ciudadanos.

Preparación de la concertación interadministrativa realizado consultas con los municipios colindantes y con las Administraciones competentes.

Concluida la redacción técnica del Plan el Ayuntamiento lo someterá a:

Información pública por un período mínimo de un mes anunciada en el DOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Informes de los Departamentos y Órganos competentes de la Administración, salvo que se hubieran alcanzado previamente acuerdos interadministrativos.

Dictamen de los municipios colindantes salvo que se hubieran alcanzado previamente acuerdos sobre el contenido de la ordenación.

Concluidos estos trámites el Ayuntamiento-Pleno resolverá sobre su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, lo remitirá a la Consejería de Obras Públicas, competente en materia de ordenación territorial y urbanística, interesando su aprobación definitiva.

La Consejería, una vez recibida la solicitud de aprobación definitiva, iniciará un periodo consultivo y de análisis del Plan durante el cual recabará los informes oportunos, requerirá para subsanaciones, ofrecerá alternativas técnicas o aprobará definitivamente el Plan.

Constar que el presente documento fue aprobado la corporación en Sesión prenaria de fecha

La resolución sobre la aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.6. PERIODO DE VIGENCIA

1.6.1. El Plan de Ordenación Municipal tendrá vigencia indefinida. La alteración o sustitución de todo o algunos de sus documentos, se hará mediante la revisión o modificación de los mismos siguiendo los supuestos que la legislación y el propio Plan establecen.

- 1.6.2 Las modificaciones que puede exigir la evolución de los problemas urbanos, no podrán afectar a la Estructura orgánica general del territorio o del núcleo urbano, sus Sistemas Generales, o a los parámetros que regulan la densidad y aprovechamiento de los terrenos incluidos en sectores o unidades. Adaptarán exclusivamente los objetivos generales o particulares de cada zona a las nuevas circunstancias.
- 1.6.3 No obstante, se procederá a su revisión en los supuestos establecidos en el Art. 40 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística 2/1998 de Castilla-La Mancha.
- 1.6.4. La modificación del Plan se realizará según la procedencia y límites contenidos en el art. 41 de la Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

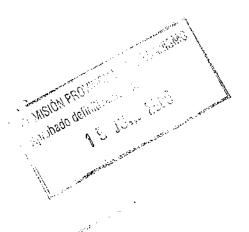
1.7. CONTENIDO DEL PLAN

- 1.7.1. Este Plan de Ordenación está constituido por los documentos preceptivos siguientes:
- 1.7.2. Información Urbanística y Planos de Información, que describen y reflejan el estado actual del territorio, las características y usos del medio natural, las infraestructuras existentes, la edificación consolidada y las afecciones existentes hasta la redacción del Plan.
- 1.7.3. Memoria del Diagnóstico, Criterios y Objetivos iniciales, así como justificativa de la Ordenación, que definen el modelo territorial

elegido y las características del proyecto futuro que comporta el Plan.

- 1.7.4. Planos generales de Ordenación urbanística, en los que se detalla la calificación del Suelo para su regulación de uso y edificación, la localización de los usos dotacionales y las alineaciones para el suelo de actuación directa.
- 1.7.5. Pianos complementarios, para la gestión y la actuación en áreas específicas.
- 1.7.6. Normas Urbanísticas, incluyendo las Ordenanzas edificatorias, que definen las condiciones generales y particulares de la actuación pública y privada en las diferentes clases y categorías de suelo.
 - 1.7.7. Catálogo de la Edificación de Interés a Proteger.

constar que el presente documento fué aprobado por la Corporaçión en Sesion Denaria de fecha



DILIGENCIA: Que se extiende para hac...
constar que el presente documento fue
aprobado
por la Corporación en Sesion plenaria de
fecha

2. EL MEDIO FÍSICO

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

EL POZO DE GUADALAJARA

MISION PROCESSION

2. EL MEDIO FÍSICO

DILIGENCIA: Que se extiende para hacon

constar que

oor la Corpor

2.1. SITUACIÓN Y EXTENSIÓN

El término municipal de El Pozo de Guadalajara se encuentra situado en la parte suroeste de la Provincia de Guadalajara. Dista de algunas localidades representativas las siguientes distancias:

De Madrid..... 42 Km

De Guadalajara..... 19 Km

De Alcalá de Henares...... 17 Km

Los límites de su término municipal son los siguientes:

Norte: Término de Guadalajara (capital)

Sur : Término de Pioz

Este : Término de la Provincia de Madrid

Oeste: Término de Guadalajara (capital)

La superficie del término municipal es de 1.165 Hectáreas, encontrándose su núcleo urbano a una altitud sobre el nivel del mar de 885,9 mts.

El núcleo urbano está situado en la parte central del término municipal.

2.2. GEOLOGÍA

El término municipal de El Pozo de Guadalajara es característico de esta región de la Península Ibérica al estar constituido por las calizas lacustres del páramo, con una serie detrítica en su base. La caliza de los páramos está representada en la zona por unas calizas lacustres, litográficas, oquerosas, compactas, de color gris blanquecino, con abundantes restos de gasterópodos y tallos de plantas. Sobre la altiplanicie a que da lugar este grupo litológico, aparece un deposito de arcilla de descalcificación, originado por el elevado procedo de Karstificación, de estas calizas. El espesor de estas calizas oscila entre los 3 y 4 metros.

constar que el presente documento fué aprobado la Corporación en Constante de fecha.

La serie basal pontiense aparece en una franja en dirección nortesur, formando la cornisa que separa a la altiplanicie de las superficies de mayor pendiente que se dirige hacia el río Henares. Esta franja está constituida por gravas cuarcíticas con matriz arcillo-arenosa, que acaimente dan un conglomerado muy cementado.

En general, estos terrenos no plantean problemas geotécnicos, se caracterizan por su buen drenaje interno diaclasado y karstificación. Es estable en taludes naturales verticales, y constituye un material excelente para ser empelado en la construcción de carreteras. Las arcillas de descalcificación, resultantes de su alteración meteórica, pueden dar origen a problemas de drenaje superficial. Localmente son algo plásticas. Dada su escasa potencia y naturaleza pueden ser perfectamente excavadas.

2.3. OROGRAFÍA E HIDROGRAFÍA.

El término municipal de El Pozo de Guadalajara ocupa la meseta que forman los ríos Henares y Tajuña entre los cursos de ambos.

El río Henares discurre por la parte occidental de El Pozo de Guadalajara, en dirección norte-sur, a una altitud de 650 metros. La parte oriental del río Henares está formada por empinadas laderas que ascienden en dirección Este hasta alcanzar la cota 900, en la que comienza una extensa llanura, típica del paisaje de la Alcarria, que en la parte contraria volverá a descender bruscamente hacia un nuevo curso de agua. Son precisamente estos bordes o cornisas entre las zonas abruptas y la llanura superior la frontera de su término municipal.

Por su parte oriental y sur se repite la misma orografía. Así, desde la llanura superior situada a 900 metros de altitud se desciende bruscamente hacia el río Tajuña, que discurre de norte a sur. En la parte más oriental ese rápido descenso lo hace hacia el llamado Arroyo de la Vega de Valdarachas, ya que el río Tajuña aguas arriba de este punto discurre dirección este-oeste. Al igual que sucedió con el río Henares, en

los valles de ambos ríos situados en los términos municipales limítrofes, se alcanzan cotas inferiores a los 700 metros.

De esta forma observamos que en el término de El Pozo de Guadalajara no existen accidentes topográficos dignos de mención, al ser odo él una altiplanicie volcada ligeramente hacia el sur. En consecuencia, tampoco existen cursos de agua, tan solo algún arroyo como el de Matahombres. Estos arroyos solamente lievan aguas de lluvia que son vertidas en el río Tajuña. Al río Henares no discurren arroyos de este tipo ya que su accidentada orografía sólo permite la existencia de torrenteras que han erosionado fuertemente su superficie.

2.4. CLIMATOLOGÍA

fue

mento

OILIGENCIA: Que se extiende para hace

due

constar qu aprobado<u>.</u>

por la l

Dadas las reducidas dimensiones del término municipal y la homogeneidad de la zona, a falta de estudios microclimáticos, consideraremos los siguientes datos registrados en la estación de Guadalajara.

Del estudio estadístico de temperaturas y precipitaciones, que a continuación se refleja, observamos que el clima es el característico de la Meseta Central, de tipo continental, con veranos calurosos y secos e inviernos fríos y húmedos.

Las temperaturas máximas absolutas se alcanzan en los meses de Julio y Agosto con 36° C. y las mínimas absolutas en los meses de Diciembre y los 25° C. del mes de Julio, siendo la temperatura media anual de 13° C.

En cuanto a las precipitaciones, la media anual es de 40 mm., correspondiendo los meses más secos a los de Diciembre, Julio y Agosto, y los más lluviosos a los de Noviembre y Febrero.

Otros datos de interés son:

TEMPERATURAS

:: .f)		Medias	Máx. abs.	Min. abs.	Med. Max.	Med.mín.
hace::io fué	Año 66	13,8	14,3	4,3	19,1	8,5
ra ha ento naria	año 67	13,3	24,9	3,0	19,1	7,5
	Enero	4,7	15,0	-0,4	8,8	0,6
a E	Febrero	6,6	17,0	-2,0	10,7	2,5
# 5 % B	Mosso	10,9	22,5	0,0	17,4	4,4
extiende ***********************************	Abril	10,7	22,5	1,0	16,3	5,2
	ટું.\\ayo	14,1	28,5	2.0	. 20,1	8,1
) Tillnio	18,2	35,5	6,5	25,4	11,0
	allnio Sulio	24,9	37,0	13,0	33,9	16,0
	, Chaosto	22,4	34,0	11,0	30,5	14,0
	Septiembre	18,2	29,5	8,5	24,8	11,6
	Octubre	15,6	26,0	3,5	20,5	10,7
Z m g O	Noviembre	9,5	18,0	1,5	13,1	5,9
ist ob a a	Diciembre	3,6	13,5	-5,0	7,3	-0,6
DILIGENCIA: constar que aprobado por la Corpo fecha						

PRECIPITACIONES (total en mm)

Media anual 1.966	48,4
Media anual 1.967	39,3
Enero	33,0
Febrero	64,1
Marzo	28,6
Abril	52,8
Mayo	49,7
Junio	35,0
Julio	0,0
Agosto	4,1
Septiembre	13,0
Octubre	24,0
Noviembre	164,9
Diciembre	2,0

PRESIÓN ATMOSFÉRICA. HUMEDAD

Presión barométrica		Humedad relativa	Viento dominante	
en mm.		mm.	media%	en tierra
	Medida 1966	708,5	65	-
	Medida 1967	709,7	66	<u></u>
	Enero	714,6	79	Ş ₁
	Febrero	709,6	79	SO\
	Marzo	712,1	63	3848W \
	Abril	706,5	67	To of other SW
	Mayo	707,7	63 67 64 56 Sign PROVING 48 Probado de initi	^{ರಿಳ} ್ದಿ _ಿ sw 🔪
	Junio	709,8	58 JOH PRO	SETTION SINN
	Julio	709,4	CASH STO de This	SW
	Agosto	709,2	Agroves of the	· 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
	Septiembre	709,3	49 01000000	SW
	Octubre	710,3	A APP	SW
	Noviembre	707,3	84	N
	Diciembre	711,0	75	SW
				ta e

NUBOSIDAD (número de días)

	Despejados	Nubosos	Cubierta
Año 1966	126	146	93
Año 1967	158	133	74
Enero	11	10	10
Febrero	8	11	9
Marzo	15	12	4
Abril	4	16	10
Mayo	6	18	7
Junio	15 .	9	6
Julio	. 24	7	0
Agosto	19	12	0
Septiembre	16	12	2
Octubre	16	11	4
Noviembre	8	7 .	15
Diciembre	16	8	7

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado por la Corporarion les Sestim plenaria de fecha



2.5. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

OILIGENCIA: Que se extiende para hace

constar que

aprobado

ত

La Comunidad Económica Europea en su Directiva 85/337, modificada más tarde por la 97/11, recoge la sensibilidad para que los nuevos planeamientos territoriales y los usos del suelo incluyan no sólo criterios depnicos, económicos y sociales, sino también medioambientales. Lo que se Valúa en el caso de este Planeamiento Urbanístico, no es un proyecto sino un conjunto de actuaciones con un grado diverso de definición que se incluyen en un conjunto de medidas de protección, que vienen determinadas por la Capacidad de Acogida del territorio para establecer los usos y las actividades y las potencialidades y limitaciones así como los riesgos, sirviendo este Diagnóstico para orientar hacia dónde se quieren llevar las determinaciones del planeamiento teniendo muy en cuenta los criterios medioambientales. Estas conclusiones se recogen, estrictamente, en la Normativa urbanística de este Plan, siendo las clasificaciones de suelo en el término resultado de este diagnóstico medioambiental, entendido como EVALUACIÓN AMBIENTAL PREVIA del mismo.

2.5.1. Suelos y aprovechamientos.

Los suelos en el término municipal de El Pozo de Guadalajara se pueden incluir, esquemáticamente a nivel de gran grupo, en la serie de los xerochrepts, suelos con un cierto grado de desarrollo, tienen un perfil A/(B)/C, a veces aparece un horizonte cálcico inmediatamente debajo del cámbico, de acumulación en profundidad de carbonatos. Tienen una capacidad productiva aceptable, pudiéndose dedicar al cultivo permanente, siempre que por su posición físiográfica presenten una buena profundidad.

Los APROVECHAMIENTOS de los diferentes grupos de cultivos en e COMISION PROMINERAL término podríamos agruparlos en los siguientes: Aprobado definitivanicinisi

33

18 70% :55



1. REGADÍO.

1.1. Cultivos herbáceos.

1.1.1. Huertas.

1.1.2. Otros Cultivos.

1.2. Frutales.

2. LABOR DE SECANO.

Se incluyen en este apartado todos aquellos terrenos dedicados a cultivos herbáceos de secano, con o sin arbolado.

Dentro de estas labores, cabe distinguir, en función de la intensidad del cultivo, dos tipos:

2.1. Labor intensiva de secano.

Está constituida por aquellas labores de secano cuya intensidad es del tercio o superior.

Dentro de este tipo de labor, hay que distinguir dos clases, según exista o no arbolado.

2.1.1. Labor intensiva sin arbolado.

Este tipo de aprovechamiento comprende la superficie de labor intensiva dedicada a cultivos herbáceos de secano, en la que no hay presencia de árboles, o si los hubiera, el número de pies por hectárea es inferior a quince.

En ocasiones, este tipo de labor, así como las restantes labores de secano, se presentan en mosaico con otros aprovechamientos tales como huertas, praderas, matorral, etc.

2.1.2. Labor intensiva con arbolado.

Se considera como asociación entre labor y arbolado, aquélla en la que sobre una base de cultivos herbáceos de secano se encuentran pies aislados de encina de gran desarrollo en número muy bajo, inferior a diez por hectárea.

34 COLIGNA



3.- LABOR EXTENSIVA DE SECANO.

Se consideran de labor extensiva las zonas con aprovechamiento de pastos y labor en régimen extensivo, entendiéndose como tal el de speriodicidad comprendida entre el tercio y el décimo.

Dentro de este tipo de labor, hay que distinguir dos clases, según exista o no arbolado.

3.1. Labor extensiva sin arbolado.

Este tipo de aprovechamiento comprende la superficie de labor extensiva en la que no hay presencia de árboles, o si los hubiera, el número de pies por hectárea fuera inferior a quince.

3.2. Labor extensiva con arbolado.

Se incluyen en este apartado los terrenos dedicados a labor extensiva en los que existen pies de encina de gran desarrollo en número inferior a diez por hectárea.

4,- FRUTALES EN SECANO.

5.- OLIVAR, VIÑEDO O ASOCIADOS.

Corresponden estos cultivos tanto a las parcelas pequeñas, en posiciones geográficas desfavorables (excesiva pendiente, suelos esqueléticos), en muchas ocasiones en mosaico con matorral debido a su estado de semiabandono, y dedicado preferentemente al autoconsumo, como aquéllas que obedecen a una explotación más racional, debido tanto a su situación geográfica como al tamaño de las parcelas.

6.- MATORRAL

Se entiende por matorral el terreno poblado predominantemente por especies arbustivas o sufruticosas, ocupando más del 60 por ciento de la superficie.

de para hac. DILIGENCIA: Que constar que

Además se engloban también dentro de este tipo de aprovechamiento, las superficies de pastizal asociado a matorral que se caractericen por una ocupación del último comprendida entre el 20 por ciento y 60 por ciento.

Dependiendo de la cabida cubierta de arbolado, se distinguen dos

6.1. Matorral sin arbolado.

Se integran en este apartado todos los aprovechamientos englobados anteriormente bajo el término de matorral, siempre que no posean arbolado, o si lo tienen, sus copas cubran menos del 5 por ciento de su superficie.

En las zonas exentas de humedad predomina la jara, que debido a su gran poder colonizador, liega a invadir abruptos terrenos de gran pendiente y erosión. En ocasiones, la jara (Cistus ladaniferus, Cistus laurifolius) se encuentra acompañada de la aulaga (Genista scorpius), el tomillo (Thimus sp. Thimus vulgaris, Thimus mastichina), el romero (Rosmarinus oficinalis), así como de matas dispersas de enebro (Junniperus oxicedrus).

Cuando aumenta la acidez del terreno aparecen las lavandas (Lavándula pedunculata, lavándula sp., Lavándula latifolia) y en los sitios más frios el romero es sustituido por la salvia (Salvia lavandulifolia).

6.2. Matorral con arbolado.

Corresponde este epigrafe a la misma asociación de matorral descrita anteriormente cuando el porcentaje de cabida cubierta por el arbolado se encuentra comprendido entre el 5 y el 20 por ciento. En el caso de que sobrepase el 20 por ciento, se considera a todos los efectos superficie CONSICIO PER PER DE VINEAVISMO arbolada.

Aprobado definidados como

7.- SUPERFICIE ARBOLADA

- 7.1. Forestales
- 7.2. Frondosas
- 7.2.1. Quercíneas (quercus ilex, lusitánica, pyrenaica)
- 7.2.2. No quercíneas (populus, ulmus, fraxinus...)

8.- PRADERAS NATURALES

- 8.1. Praderas naturales sin arbolado
- 8.2. Praderas naturales con arbolado

9.- PASTIZAL

- 9.1. Pastizal sin arbolado
- 9.2. Pastizal con arbolado

10. IMPRODUCTIVO

constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sasión plenaria de fecha



2.5.2. Descripción de unidades homogéneas. Unidades Ambientales.

a) BOSQUE OPTIMO O SUPERIOR

Unidad ambiental formada por estrato arbóreo de Quercus o bosques estarados de estos quercus, con estrato arbustivo abundante y matorral intercalado, con una fauna asociada de perdiz, paloma, zorro, abubilla, mirlo, lechuza, córvidos (pica, chova, graja, corneja, cuervo) además de roedores (lirón, rata gris, topillo, topo común, ratón y conejo) y reptiles (culebra bastarda, y lagartija). Relieve suavemente ondulado, llano, con usos posibles de conservación y regeneración. Ecosistema frágil, escaso, y difícilmente reversible cualquier actuación sobre él. Estéticamente muy interesante, con contrastes de color propios y en combinación con el cereal secano.

b) SUPERFICIES URBANIZADAS.

Unidad ambiental que comprende todas las áreas urbanizadas y/o edificadas sea cual sea su uso residencial, sistema de comunicaciones etc.

c) ZONA DE RIBERA Y ÁREAS INUNDABLES (bosque ripícola)

Unidad ambiental que comprende el cauce de los ríos y las zonas inundables en la primera terraza sobre arcillas compactas y/o limosas arenosas y sobre fondos de gravas y arenas con una cobertura vegetal deteriorada o inexistente pero potencial de galería compuesta fundamentalmente por salix, ulmus, populus y fraxinus y formación arbustiva de sotobosque de tamariscos, juncales, zarza y carrizos. Como fauna asociada, además de las citadas del páramo, se encuentran coturnix y scolapax.

e) ZONA DE VEGA EN LA PRIMERA TERRAZA

Unidad ambiental en la primera terraza, con suelos formados por arcillas compactas y/o limosas/arenosas, con gran proporción de calizas activas y gran falta de materia orgánida com su inhabilitan para cultivos hortícolas siendo sólo productivas para el cereal.

f) AGRICULTURA DE SECANO EN EL PÁRAMO.

Unidad ambiental que comprende los terrenos roturados y destinados almente a cultivos de cereal secano, casi exclusivamente de invierno cebada) y con potencialidad agricola muy baja por la falta de suelo, por arcillas superficiales (suelo pardo calizo) sobre manto calizo.

ARAMO ERIAL.

Unidad ambiental que comprende los terrenos en las últimas series de degradación del óptimo natural, la etapa de matorrales de avanzada degradación y seudoestepa de gramíneas (cantueso, mejorana, aulaga, tomillo, botoneras, cardos, poleo, espino, esparto, hierba cervuna, gamones) sobre suelos, ya descritos, calizos del páramo, arcillas descalcificadas/suelos pardos. Relieve suavemente ondulado, estructura llana, aptas para la construcción. Usos posibles de pasto, construcción, caza y regeneración.

h) CORNISA EN EL PÁRAMO

Unidad ambiental definida por la estrecha franja que marca el borde entre la superficie plana del páramo y los taludes; con criterios simplificadores se ha considerado esta zona como una unidad ambiental por su importancia palsajística, tanto por su capacidad de visualización como por ser emisor de vistas.

Zona de alta erosionabilidad y de gran fragilidad, participa de todas las características ambientales, estéticas y ecológicas, formando con ellas una unidad, de las unidades ambientales descritas anteriormente (bosque óptimo, páramo erial y páramo secano).

i) AGRICULTURA SECANO EN TALUDES

Desde el paramo hasta el cauce de los rios o arroyos, existen unos cortados surcados por barrancos tributarios del rio Camarmilla. Las pendientes de estos barrancos y de la ladera en general son suayes, que se

Constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación de fecha

destinan al cultivo, generalmente de cereales de invierno. Su producción por hectárea es muy baja y su potencial agrícola es mínimo. Los usos más aceptables serían la caza y la regeneración del manto vegetal a efectos de certesción de erosiones. Su capacidad constructiva es interesante, dada su baja productividad y la capacidad de vistas potencial. La fauna asociada es la páramo pero con menor intensidad.

j) MATORRAL PASTOS EN EL TALUD Y PARAMOS.

Sobre suelos pardos no cálcicos, se encuentran formaciones de material leñoso y un tapiz herbáceo de gramíneas, fundamentalmente; ocupa las zonas de mayor pendiente del talud. Esta vegetación es una prolongación de la del páramo, complementada en casos con coscojares y pies sueltos de encina, así como su fauna asociada. Entremezclada con las unidades anteriores descritas en el talud, olivares y agricultura de secano, participa con ellas de las mismas características paisajísticas siendo sus usos potenciales los mismos. A efectos constructivos son menos capaces por encontrarse en las zonas de mayores pendientes.

k) ESPARTIZAL DE LADERA. ERIAL.

Unidad ambiental intercalada entre las descritas de agricultura de secano, matorral y bosque climácico. La formación vegetal predominante es la gramínea, esparto y gestuca. Suelos degradados y lavados, tienen un potencial agrícola mínimo. Se aprovecha para pastos de diente con muy poca capacidad portante. Elevado potencial de vistas, estructura ondulada, buena capacidad constructiva y drenaje aceptable.

2.5.3. Definición de las áreas de diagnóstico.

A efectos de la definición de las Áreas de Diagnóstico se han tenido en cuenta criterios fundamentalmente conservacionistas y de defensa frente a la urbanización por lo que el valor ecológico de la prioritario. Asimismo, el

DILIGENCIA: Que se extiende para hacor constar que el presente documento fue aprobado I PO CALLA I POR la Corporación en Sesión plenaria de fecha

valor productivo se ha considerado como relevante quedando las zonas de alta productividad calificadas con el valor máximo. El valor paisajístico, actuando como sobrecarga de otras unidades ambientales, se ha tenido en cuenta fundamentalmente en los altos, cornisas, crestas y formaciones geológicas de interés. Por último, la administración y propiedad de zonas por parte pública, con las consiguientes posibilidades de usos de preservación, conservación y regeneración, ha llevado a la definición de un área de diagnóstico conjunta. Por último, se valora la continuidad de las unidades ecológicamente notables con otras del mismo nivel próximas aún en términos municipales vecinos.

Según lo expuesto en la anterior definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS contenidas pormenorizadamente en la EVALUACIÓN AMBIENTAL PREVIA que acompaña a este Plan de Ordenación, quedan definidas las ÁREAS DE DIAGNÓSTICO siguientes.

- 1.- Suelos de administración pública (montes consorciados y no consorciados de utilidad pública, montes y terrenos arbolados municipales, vías pecuarias, etc).
- 2.- Cuencas, laderas, vegas, cauces.
- 3.- Monte de frondosas, superficies arboladas, matorral con arbolado, monte bajo, matorral.
- 4.- Unidades asociadas de cultivos y arbolado o praderas y arbolado.
- 5.- Cultivos de secano en el páramo, cultivos abandonados, espartizal, retamar, pastos, pradera sin arbolado, improductivo.
- 6.- Suelos urbanos y urbanizables.

2.5.4. Definición de actividades (usos a situar)

Como se ha expuesto anteriormente, las actividades a considerar en el término municipal de Valdeaveruelo serían las sublicantes:

- L- Conservación de la naturaleza y paisaje. Aprovechamientos controlados.
- Urbanización extensiva con limitaciones. (suelos urbanizables).
- III.- Urbanización de media densidad. (suelos urbanos existentes y ensanches)

2.5.5. Afecciones de las clasificaciones de suelo sobre las unidades ambientales según Evaluación Ambiental Previa.

A continuación se reflejan las posibles repercusiones ambientales importantes que pueda tener el Plan, considerando los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Se valorarán los impactos generados de una forma cualitativa, en función de la calidad del medio respecto de cualquier factor ambiental de los que se han considerado en la descripción de éste, así como la capacidad de absorción-recuperación de impactos.

1. Afección a espacios naturales protegidos, zonas sensibles y hábitats protegidos.

Impacto indiferente, directo, continuo, simple, permanente, reversible, recuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración **compatible**.

- II. Afección a la hidrología e hidrogeología.
- II.1. Hidrología superficial.

Impacto indiferente, directo, continuo, simple, permanente, irreversible, irrecuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración **compatible**

Hidrología subterránea.

Impacto indiferente, directo, continuo, simple, permanente, irreversible, irrecuperable, localizado y próximo a la fuente Valoración compatible.

DILIGENCIA: Que se extiende para horar constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

III. Afección al suelo (riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de la geomorfología).

Impacto indiferente, próximo, continuo, simple, permanente, sible, irrecuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración patible.

₩. Afección a la Fauna.

Impacto negativo, directo, continuo, simple, permanente, irreversible, irrecuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración compatible.

V. Afección a la vegetación.

Impacto negativo, directo, continuo, simple, permanente, irreversible, irrecuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración **compatible**.

VI. Afección al paisaje.

Impacto negativo, directo, permanente, irreversible, irrecuperable, extensivo y próximo a la fuente. No afecta a espacios protegidos. Valoración **moderado.**

VII. Afección al medio ambiente atmosférico (contaminación atmosférica y acústica).

Impacto negativo, directo, continuo, simple, permanente; reversible, recuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración **compatible**.

VIII. Afección al patrimonio (histórico-artístico, vías pecuarias y montes de utilidad pública.

Impacto inexistente, directo, continuo, simple, permanente, reversible, recuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración **compatible.**

IX. Afección a vias pecuarias.

Impacto inexistente, directo, continuo, simple, permanente, irreversible, irrecuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración compatible.

X. Consumo de recurso naturales (agua, suelo, rocas o minerales, biomasa vegetal, etc. y generación de residuos).

Afecta a todos ellos como se ha recogido en la memoria. Impacto negativo, directo, continuo, simple, permanente, reversible, recuperable, localizado y próximo a la fuente. Valoración compatible.

Definición de usos y de protecciones a establecer en el Plan de

mo resultado de lo expuesto y de las clasificaciones de suelo según El Haralternativa elegida como la más inocua y conservacionista de los valores ambientales analizados, se definen en este apartado los usos y calificaciones considerados a efectos de:

- Determinación de un criterio de protección exahustivo y generalizado en el término municipal.
- Determinación, dentro de los usos y actividades posibles, de los de menor agresividad con el medio físico, considerando únicamente usos residenciales de baja y media densidad a ubicar en los suelos clasificados.

Según lo expuesto, se define la capacidad de los distintos suelos clasificados según el siguiente esquema (art. 3, 4, 5 y 6 Reglamento del Suelo Rústico):

Área de Diagnóstico 1

Suelos de administración pública (montes consorciados y no consorciados de utilidad pública, montes y terrenos arbolados municipales, vías pecuarias etc).

Usos Admisibles Calificación Conservación, aprovechamientos controlados. Suelo rústico de protección ambiental.

Àrea de Diagnóstico 2 Usos Admisibles

Calificación

Cuencas, laderas, vegas y cauces.
Conservación, aprovechamientos controlados.
Suelo rústico de protección ambiental.

Área de Diagnóstico 3

Usos Admisibles Calificación Monte de frondosas, superficies arboladas, matorral con arbolado, monte bajo, matorral.

Conservación, aprovechamientos controlados.

Suelo rústico de proteggion natural.

Área de Diagnóstico 4

Usos Admisibles

Calificación

Unidades asociadas de cultivo y arbolado o

praderas y arbolado. -

Conservación, aprovechamientos controlados,

otros usos según calificación.

Suelo rústico de protección paisajística.

Área de Diagnóstico 5

Usos Admisibles

Calificación

Cultivo de secano en el páramo, cultivos abandonados, espartizal, retamar, pastos, pradera sin arbolado, improductivo.

Conservación, aprovechamientos controlados,

otros usos según calificación.

Suelo rústico de reserva.

Área de Diagnóstico 6 Usos Admisibles Suelos urbanos y urbanizables. Conservación, urbanización.

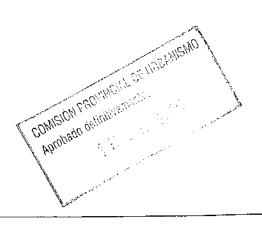
DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente desumento fué aprobado.

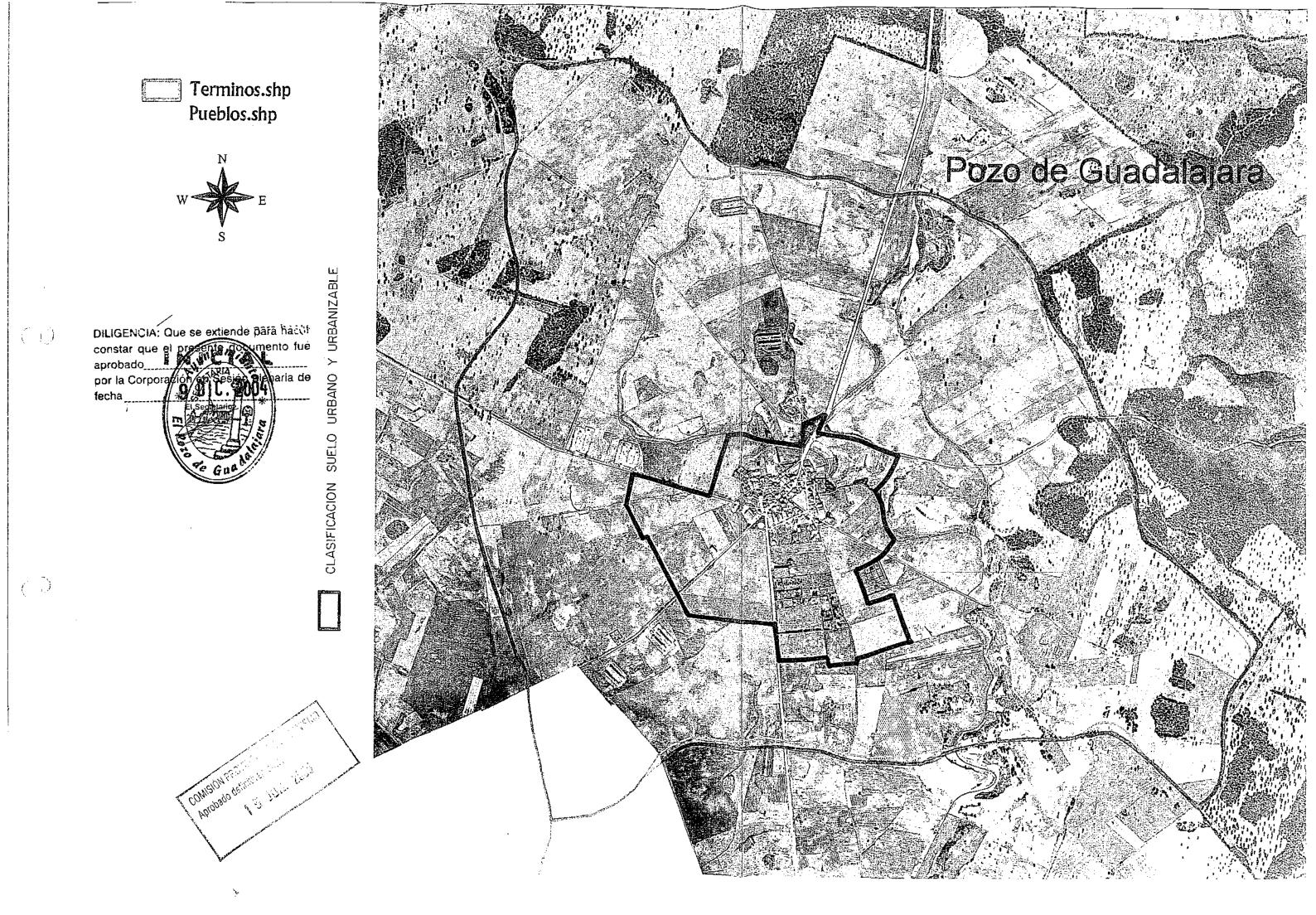
Por la Corporación en Sasión richaria de fecha.



Constar que el presente documento fue por la Corporazion en Sesión denaria de fecha

ANEXO, ORTOFOTO, CLASIFICACIONES





DILIGENCIA: Que se extiende para hacos constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesion plenaria de fecha

ANEXO. CLASIFICACIÓN VÍAS PECUARIAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Secon plenaria de fecha

PROYECTO

DE

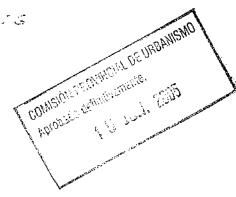
CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS

POZO DE GUDDALA JARA.

Municipio:

Provincia: GUADALAJARA

974, 22-41 - 6555



Autor D. Foderico Villora García

Año **1097 19**66

EN/E22

PARTIES OF STREET, NAMED OF STREET, NAME

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado spor la Corporación el Sesion o la Corporación el Sesion o la fecha.

Don Braulio Rada Arnal, Parito Agricola del Admide, —
adscrito al Servicio de Vias Pecuarias de la Pinección—
General de Ganadería, nombrado por la duperioridad para —
efectuar el estudio de la Clasificación de las Vias Pe——
cuarias del término numicipal de 7020 Dh. CUADALAGAMA, de —
la provincia de Guadalajara, temiendo en cuenta los anta
cedentes de los declindes, apeos, correspondientes al aho
1.505, existentes en los Archivos del Bindicato Macional—
de Ganadería y en los del Ayuntamiento, correspondientes—
tembién al año 1.505, acta levantada, al efecto, de la ren
ela celebrada con el Ayuntamiento y Hermandad Gindical—
des abradores y Ganaderos, para tratar de la Olasidionació
de vias pecuarias; cido el Ayuntamiento y Cabildo dode vias pecuarias; cido el Ayuntamiento y Cabildo dode vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo den Pode Jis vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo den Pode Jis vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo den Pode Jis vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo den Pode Jis vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo den Pode Jis vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo den Pode Jis vias pecuarias, acompaliado por el Alcaldo de Popolo fedro Gismero y Don Antonio Alonso, estudiadas las m
hoper de progener, en armonia con lo ultruesto en el Armi
culo de del Decreto-Regismento de Vias Pocuarias, de Jis-

PROYLOTO DA CLASIFICACIÓN DL LAS VIAS PECUARIAS DEL CEM INO AUMICIPAL DE FOTO DE CUADALASARA, de la provincia de GUADALASARA.

che 23 de Diciembre de 1.944, el signiente:

a)VIAS PECUARIAS UECTSARIA

Descripción de su itinerario, longitud y anchura.

18.= 1.11. Un BLUMUNAJA COMBAN DE "LAS IMARA". - Anchura, a renta y cinco varaz (45 va.). Entra del timbiro de imare por el paraje llamado "Correles de la Abacha", decle de marcha tor terreno yerno y por entre labores del palo "tivo va del Curs" por la derecha, y las del "Cerro Reller to" por la implierdo, hasta llegar el pareja funciónado "figur te del Diojo"; sigue por terreno yerno y por entre dadores del pago "Nava había" por la derecha, y por entre la mismas del pago "Corro Bailongo" por la impliarán.

En la tierra de Jalián Fora, se la una por la del culto del compo de Corro Bailón por a la imagnetica del culto de Jalián Fora, se la una por la mentre de compo de comp

Entar del tego "Cerro Edilin L'era, so la una per la La la colonida de l'adianto, comino adelinue, per lumento l'adianto de comino adelinue, per l'adianto del Comino del Colino. Comino del Colino del Colino. Comino del Colino y signe por terreno perme y per entre lacione de las tierras de la Rorrica por la derecha y las cul "Chia per" per la isquierda; continúa per terreno perme "Selia per", a caer el "Frado Lero". Entre non terreno per entre labores del "Frado Lero" per tie carecha y per entre labores del "Frado Lero" per la carecha y comino del Fico. Chesse le una per la comino del Fico. Chesse le una per la comino del Fico. Chesse le una per la carecha del "Canto del Regue" per la carecha del "Canto de la Legue" per la carecha del "Canto de la Legue" per la carecha del "Canto de la Legue" per la carecha del Caracha del Caracha

RESCION GENERAL DE GANADERIA

chas, por le izquierda; cruza est: caulmo y sique sou--PARKUS W PARK terreno yezmo y por entre las mismus labores dul Chaga-rral por la derscha y por entre las del Camino de Vallarachus y del Verdinul, por la ibquierda, hasta verminar en la linta @ de Pernando Baldoninos, a la dersola y la de Harcelino Disasso,

legla izquierus. rección de este Cordel es de Sur a Morte. Su recorrido por-

control of the state of the control of the control

Property of the second (11) heathreas, setents y cinco (75) frees y or obto y un centifrees (31 cas.)

The second of the second eitão denominado Robledo, en el monto Alentía. Partel del 1981 de desde dende derena por el ciumo camino hasta ou teláncolón, el de por la derecha con las rainas de los correles denominados de lámbio por la imquierde, con ruinas de los corrales de la Tia Cimena, por entre labores de "Robleho Chico", a dersohe e iconieral; cique yer-entre labores, cliveres y viñedos de la "Verunilla" por la cidecia. y nou lu icunistica, por intre lus citadas laborte i d'"Moblesse Chied y por in legalerus, por intre lus cristas faccità la modicate chile hasta el camino le locinago e sanda del Rocleto, que se le ame por la imquierde. Continúa sin defar el camino de maquesa, por ordes le cividas labores de la "Veranilla" y del "Alto de la Veranilla" y del "Alto de la Veranilla" por la faquierda, hasta llegar a la tierra de invenio Jaques, por la faquierda, hasta llegar a la tierra de invenio Jaques, por la facciona y terrano permo por la faquierda, que supilla el laboration desconsadero del "Charco" y del "Santo", cayos mojones y limisusa resenados en el citado deslinde, apeo, del año 1.905, con los cápua desconsados en el citado deslinde, apeo, del año 1.905, con los cápua desconsados en el citado deslinde, apeo, del año 1.905, con los cápua desconsados en el citado deslinde, apeo, del año 1.905, con los cápuas

A los treinta y suit metros (36 nus.) del último cojón de le incurrida la la gulidada o celada, acimaide al la desperte y ocho aps.) coincide al megán mán. E em e jón mán. 3, en vierra de Jaan Uríse. A los sevente y uras (73) nem coincide el majón mánero 4, jungo a la carretera de Aloulú a 1200. na, en linde Juan Uries, que queda intrusa partede silo, . le et e renta y sers (46) neuros, ornaindo la carretera de licult, son cilla el mojón núm. 5, en linda de la carretera y tierra de licultada de la mojón núm. O, en vieros estados el mojón núm. O, en vieros estados el mojón núm. vierra intrusa de Julién Hora. A les cinquenta y des (58) magricos dies el mojón mím. 8, jurto a la carresera le llocal à filitad

crazando la carretera de Alcald, coincide el mojómero.
Co Mirentera de Alcald, coincide el mojómero de la comenta (co) metros coincide el mojóm nel MB, en El Ma de Ma sua mas de Leme M. Raixi. A los casacas (43) metros consecuenta. man de heme w. Rais: A los chements (43) me tros cojectio el mon. Il, en espre de inverso esimete, in the first in the constant processor processo onta forma delikitade el perinuro, iki etazetinbrovenise /

calá a Pastrana.

La dirección de esta vía pecuaria es de M. a S.

Su recorrido por el término es de unos mil quinientos (1.500)—
metros aproximadamente. La anchura en todo su recorrido es de veint
varas, equivalentes a disciséis metros, setenta y dos centímetros —
(16,72 mts.), de acuerdo con los apeos del año 1.950

La extensión superficial ocupada por esta via pecuaria es de dos Hectáreas, cincuenta áreas (80 dese.). La del Abrevadero y descansadero del "Charco y del Santo" es de una

Hectarea (1 ha.)

32.—Galiana de SANTOREAZ. = Anchura: cuarenta y cinco varaz. Entre del término de Guadelajara por el camino de Santoreaz, limitando po la derecha con la mojonera del término de Chiloches, por terreno yas de la finea "Valdelomingo", de Don Ljustín Figueroa, Marqués de Sant Flore, y a continuación por entre labores de la misma finea, limitada por la derecha, con la mojonera del término de los Santos de la Mamosa, hasta el camino de Torija, que se le une por la izquierda, que se pasa definitivamente al citado término de los Santos de la Musosa, de la provincia de Ladrid, por donde continiás.

La dirección, de esta galiana es: de H. a S. Su recorrido por el tármino es de unos quinientos (500) motuma aproximacamente. La actuar en todo el trayecto de su recorrido es de eusventa y cinco vi ras, equivalentes a treinta y siete metros, sesenta y un centimatros (37,61 mts.), de acuerdo con los datos de Guadalajara, de donde pro-

cede.

La extensión superficial que compa esta via pecuaria es do una -Hectárea, cohenta y ocho áreas, circo centiáreas (lla., 88 a., 9 co

Madrid Mayo de 1.956

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO

Mrawishan

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el present documento fué aprobado por la Corpo acionen Sagori plenaria de fecha



vuis de las Vias Pecuartas del Certreiros mucal de Pore de Sucedalajaria (Guadalajaria). DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado I por la Corporación séción plenaria de Término MATILLA MATILLA HUEVA Célmina de CO. BUMPET STORY KATADADO GATTATA ZATATA Les Misse M Madrid - Massa - 1888 El Parto Signion Contraction - Threezed Land Cul Ditigencia: Que se extiende para hace constar que el presente documento fue aprobado por la Corpo agren en Secon plenaria de fecha

3. EL MEDIO HUMANO. EL MEDIO ECONÓMICO

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
EL POZO DE GUADALAJARA

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en se con plenaria de fecha ** (L. Se en Control de Corporación en Se control de Corporación en Corpor

3.1. RESUMEN HISTÓRICO

Sobre la alta planicie de la Alcarria, asienta El Pozo de Guadalajara, sur muy antiguo, que debe su nombre al único abastecimiento de agua que tuvo durante muchos siglos: un gran pozo situado en la vaguada que ródea por el norte el pueblo.

Fue desde su reconquista aldea de Guadalajara, encuadrada en su Tierra y Común. En 1428 lo separó de esta Comunidad el Rey Juan II de Castilla, y se lo donó a su hermana la infanta doña Catalina, pero en 1429 se lo confiscó y volvió a pasar a la Corona. En 1430, por donación del Rey Juan II, pasó al poderío de don lñigo López de Mendoza, primer marqués de Santillana, quien se lo dejó a su hijo el gran cardenal don Pedro González de Mendoza. Este lo cambió junto con otros lugares alcarreños (Atanzón, Pioz y los Yelamos) también de su propiedad, a don Alvar Gómez de Ciudad Real *el viejo*, secretario real, por la villa de Maqueda, el año 1469.

Ganó el título de villazgo, en el siglo XVI, y continuó desde la mitad del anterior, hasta la disolución de los señoríos, en el XIX, en poder de la familia de los Gómez de Ciudad Real y de Mendoza, casado con doña Catalina de Zúñiga y Carrillo, residentes en Guadalajara; y en la segunda mitad del XVIII la señoreaban don José de la Cerda y Gómez de Ciudad Real, y luego su hijo don Vicente de la Cerda, residente en Zaragoza.



OlLIGENCIA: Que se extiende para hacorconstar que el presente documento fue aprobado.

por la Corporación en Seson plenaria de fecha.

* Corporación en Seson plenaria de fecha.

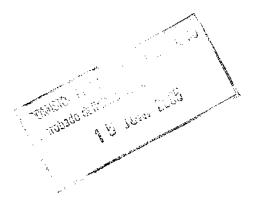
* Corporación en Seson plenaria de fecha.

3.1. RESUMEN HISTÓRICO

Sobre la alta planicie de la Alcarria, asienta El Pozo de Guadalajara, un muy antiguo, que debe su nombre al único abastecimiento de agua que tuvo durante muchos siglos: un gran pozo situado en la vaguada que codea por el norte el pueblo.

Fue desde su reconquista aldea de Guadalajara, encuadrada en su Tierra y Común. En 1428 lo separó de esta Comunidad el Rey Juan II de Castilla, y se lo donó a su hermana la infanta doña Catalina, pero en 1429 se lo confiscó y volvió a pasar a la Corona. En 1430, por donación del Rey Juan II, pasó al poderío de don lñigo López de Mendoza, primer marqués de Santillana, quien se lo dejó a su hijo el gran cardenal don Pedro González de Mendoza. Este lo cambió junto con otros lugares alcarreños (Atanzón, Pioz y los Yelamos) también de su propiedad, a don Alvar Gómez de Ciudad Real el viejo, secretario real, por la villa de Maqueda, el año 1469.

Ganó el título de villazgo, en el siglo XVI, y continuó desde la mitad del anterior, hasta la disolución de los señoríos, en el XIX, en poder de la familia de los Gómez de Ciudad Real y de Mendoza, casado con doña Catalina de Zúñiga y Carrillo, residentes en Guadalajara; y en la segunda mitad del XVIII la señoreaban don José de la Cerda y Gómez de Ciudad Real, y luego su hijo don Vicente de la Cerda, residente en Zaragoza.





3.2. EL MEDIO HUMANO

La población de derecho, según datos del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, referidos a Junio de 2002 es: 303 varones, 255 mujeres.

Jotal 558 habitantes.

La evolución histórica de la población del municipio, comparada con la población rural provincial es la siguiente:

Año	Municipio	Evolución Munic.	Evoluc. Prov. Rural
1900	206		
1910	305		
1920	275		
1930	239	81,01	103,14
1940	295	100,00	100,00
1950	274	92,88	95,57
1960	275	93,22	78,10
1970	297	100,67	53,70
1975	304	103,05	48,38
1981	311	105,42	38,52

La población histórica, referida a 1981, se distribuía según su edad y sexo de la siguiente forma:

GRUPO DE EDAD	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Menores de 5 años	10	13	23	7,39
de 5 a 9 años	13	13	26	8,36
de 10 a 14 años	12	16	28	9,01
de 15 a 24 años	21	22	43	13,83
de 25 a 34 años	16	16	32	10,29
de 35 a 44 años	20	22	42	13,51
de 45 a 54 años	15	19	34	10,93
de 55 a 64 años	15	20	35	11,25
Mayores de 65 años	22	26	48	15,43.
TOTALES	144	167	311	₹°100,00

DILIGENCIA: Que se extiende para hace constar que el aprobado___

Esta misma población, referida a Junio de 2002, respondería a los siguientes porcentajes:

GRUPO DE EDAD	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Menores de 5 años	18	13	31	5,55
de 5 a 9 años	7	7	- 15	2,69
de 10 a 14 años	14	9	23	4,12
de 15 a 24 años	52	38	90	16,12
de 25 a 34 años	61	57	118	21,15
de 35 a 44 años	53	43	96	17,20
de 45 a 54 años	32	27	59	10,57
de 55 a 64 años	20	17	37	6,63
Mayores de 65 años	4,6	43	89	15,95
TOTALES	303	255	558	100,00

En cuando a la distribución pormenorizada de la población según su edad y sexo, nos resulta el listado actual siguiente:

EDADES	HOM	BRES	MUJERES	TOTAL
HASTA 1 AÑO		3	2	5
MAS DE 1 HASTA 2	AÑOS	5	4	9
MAS DE 2 HASTA 3	AÑOS	2	2	4
MAS DE 3 HASTA 4	AÑOS	3	3	6
MAS DE 4 HASTA 5	AÑOS	5	2	7
MAS DE 5 HASTA 6	AÑOS	0	2	2
MAS DE 6 HASTA 7	AÑOS	3	1	4
MAS DE 7 HASTA 8	AÑOS	3	3	6
MAS DE 8 HASTA 9	AÑOS	1	2	3
MAS DE 9 HASTA 10) AÑOS	4	4	8
MAS DE 10 HASTA 11	I AÑOS	4	0	4
MAS DE 11 HASTA 12	2 AÑOS	1	1	2
MASIDE 12 HASTA 13	3 AÑOS	2	3	5
MAS DE 13 HASTA 14	1 AÑOS	3	1	4
MASIDE 14 HASTA 15	5 AÑOS	2	8	10
MAS DE 15 HASTA 16	S AÑOS	6	0	6
MAS DE 16 HASTA 17	7 AÑOS	3	3	6
MAS DE 17 HASTA 18	3 AÑOS	1	5	6 ,⊹^
MAS DE 18 HASTA 19	AÑOS	3	2	5
MAS DE 19 HASTA 20) AÑOS	2	4	5. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
MAS DE 20 HASTA 25	5 AÑOS	35	1.6	51
			10 C. J. C. J.	
	52		TOMISIÓN FRANCISCO	

hace: o fue	MACDE	25 HASTA 3	മറ മല്ല	30	33	63
para ment mena		30 HASTA 3		31	24	55
a F			~	30	21	51
e es se	MAS DE	40 HASTA	15 AÑOS	23	22	45
0 Z9 T20	MAS DE	45 HASTA 5	50 AÑOS	14	21	35
	MAN DE	50 HASTA 5	55 AÑOS	18	6	24
e s s	,)	55 HASTA 6		10	9	19
9 6 7 6		60 HASTA 6	55 AÑOS	10	8	18
O TO BE FI POTO	MAS DE	65 HASTA	70 AÑOS	8	7	15
DO DO	MAS DE	70 HASTA	75 AÑOS	12	13	25
	MAS DE	75 HASTA 8	30 AÑOS	13	12	25
IGEN star obadd la Cd	MAS DE	80 HASTA 8	35 AÑOS	9	4	13
DILIGEN(constar c aprobadc por la Co fecha	MAS DE	85 AÑOS		4	7	11
<u> </u>	TOTALES	5		303	255	558

La distribución de la población según su título escolar, podemos resumirla esquemáticamente en el siguiente listado:

TÍTULO ESCOLAR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	INE	
01 NO SABE LEER NI ESCRIBIR	48	46	94	1	
02 SIN ESTUDIOS	85	57	142	2	
03 CERT. ESCOLARIDAD-EST.PRIM	16	16	32	2	
04 GRADUADO ESCOLAR	36	30	66	3	
07 BACHILLER ELEMENTAL	4	4	8	3	
10 BACHILLER UNIF. POLIVALENTE	2	1	3	4	
11 FORM. PROF. DE 1º GRADO	3	1	4	3	
12 FORM. PROF. DE 2º GRADO	5	6	11	4	
15 BACHILLER SUPERIOR	23	25	48	4	
16 OFICIAL INDUSTRIAL	1	0	1	3	
18 PERITO MERCANTIL	1	0	1	4	
19 TÍTULO DE 2º GRADO SUPERIOR	1	0	1	4	
20 TIT. 2º GRADO SUP. NO ESPECIFICO	0	1	1	4	
31 INGENIERO TEC. SIN ESPECIFICAR	1	. 0	1	4	
33 DIPLOMADO PROFESORADO E.G.B	1	0	1	4	
36 DIP.UNIVER. NO ESPECIFICADOS	3	4	7	4	
42 LDO. FILOSF.PEDAGOG. PSICOLOG.	0	1	-100	4	
44 LDO. SOCIOLOG.CIENCIAS POLITIC	0	1	Carried Johns	\4	
47 LICENCIADO EN MEDICINA	1	0	1	ŽĮ.	
53 TÍTULO LDO. SIN ESPECIFICAR	COL 2 100 0	1 1 2 2 3 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	_{ું હો} ંડિં5	4	
99 SIN INFORMACIÓN	COLLEGE VIOLE OF LAND COLUMN AND	م الى 28 ⁵⁰⁰⁰	5.9 miles	0	
TOTALES	269	219	488		ڏسي.
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Peterson			
53	•				



3.3. EL MEDIO ECONÓMICO

El sector agrícola es prioritario en el conjunto económico del núcleo,

ndo a una gran mayoría de la población. En cifras, respondería

madamente a la siguiente distribución por cultivos:

Cultivos:

Secano 845 has. Regadío

Leñosos:

Barbechos y otros:

286 has.

Otras superficies:

34 has.

Total termino municipal:

1165 has.

La estructura de las explotaciones agrarias según la superficie de sus tierras se contiene, para el año 1981, en el siguiente cuadro:

	1	NUMERO DE EXPLOTACIONES					
SUPERFICIE	MUN	VICIPIO	PROVINCIA				
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje			
Menores de 0,1 Ha.	-	-	738	2,34			
De 0,1 a 0,9 Ha.	-	-	594	2,29			
De 1,0 a 4,9	4	7,54	5.849	22,58			
De 5,0 a 19,9	12	22,64	10.877	41,99			
De 20,0 a 49,9	31	58,49	5.150	19,88			
De 50,0 a 149,9	6	11,33	1.764	6,82			
De 150,0 a 299,9	-	-	358	1,38			
De 300,0 a 499,9	-	-	184	0,72			
De 500,0 a 999,9	-	-	169	0,66			
Mayores de 1000,0		-	218	0,84			
TOTAL EXPLOTA.	53	100,00	25.901	100,00			

El sector industrial tiene una gran importancia en El Pozo de Guadalajara.

La evolución histórica del número de contribuyentes por ramas de actividad se representa en los cuadros siguientes:

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente, documento fue aprobado lo lo lo lo Corporación en Sesión plenada de fecha

uadro 1. Contribuyentes sector industrial

$\begin{bmatrix} n \\ S \end{bmatrix}$	AÑO					
MAMA DE ACTIVIDAD	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Alimentación y bebidas	1	1	1	1	1	1
Textil y confección	-	•	-	-	-	-
Madera y corcho	1	-	-	-	-	-
Papel y artes gráficas	-	-	-	-	-	-
Piet y calzado	-	-	-	-	-	-
Ouímica	<u>.</u>	-	-	-	- '	<u>.</u>
Cons. Vidrio y cerámica	1	-	-	-		-
Metal	3	4	4	2	2	2
Agua, gas, Energía	i - ·	-	-	-	-	-
Actividades diversas	-	-	-	-	_	-
TOTAL	6	5	5	3	3	3

Cuadro 2. Contribuyentes sector comercio minorista

			ΑÑ	0		
RAMA DE ACTIVIDAD	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Alimentación y bebidas	6	8	6	6	6	6
Textil y confección	-	-	-	-	-	-
Madera y corcho	-	-	-	-	-	
Papel y artes gráficas	-	-	-	- !	-	<u>-</u>
Piel y calzado	-	-	-	-	-	-
Química	-	3	1	1	1	1
Cons. Vidrio y cerámica	-	-	-	-	-	-
Metal	-	-	-	-	_	-
Agua, gas, Energía	-	-	-	-	-	-
Actividades diversas	_	_	-	-	-	· ,
TOTAL	6	11	7	7	7	7

COMISION Print

DILIGENCIA: Que se extiende para haca constar que

Cuadro 3. Contribuyentes sector servicios

	AÑO					
HANA DE ACTIVIDAD	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Alimentación	1	1	1	1	1	1
e on strucción	2	3	2	2 .	1	. 1
Actividades diversas	31	24	29	3 5	38	38
TOTAL	34	28	32	38	40	40

En la actualidad, la dimensión de los sectores enunciados se contiene

en el siguiente listado:

1. ACTIVIDAD: Empresarial

GRUPO:

Reproductoras de carne

2. ACTIVIDAD: **Empresarial**

GRUPO:

Taller mecánico

OBREROS:

1

KILOWATIOS

10

3 **ACTIVIDAD:** **Empresarial**

GRUPO:

Edición soporte audio, video, informática

Aprobado definiti inicania

OBREROS:

ACTIVIDAD:

Empresarial

GRUPO:

Artes gráficas

OBREROS:

1

KILOWATIOS

5

5 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresarial

Construcción completa

6 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresaria!

Construcción completa

7 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresarial

Construcción obra civil

8 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresarial CONTRACTORY PROTECTION TO UNBANISMO Albañilería

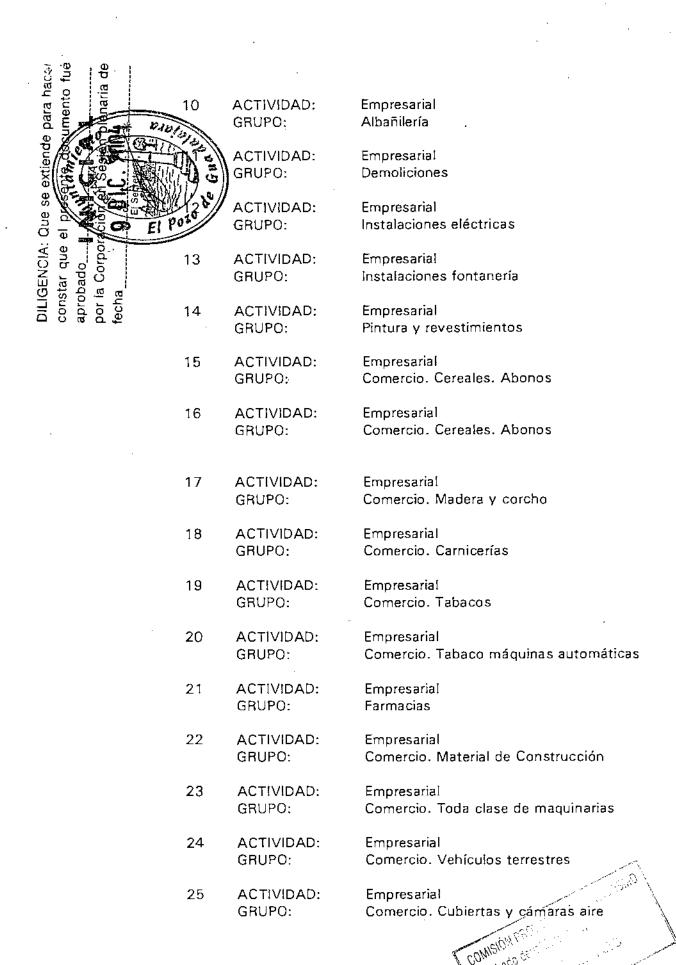
9 ACTIVIDAD:

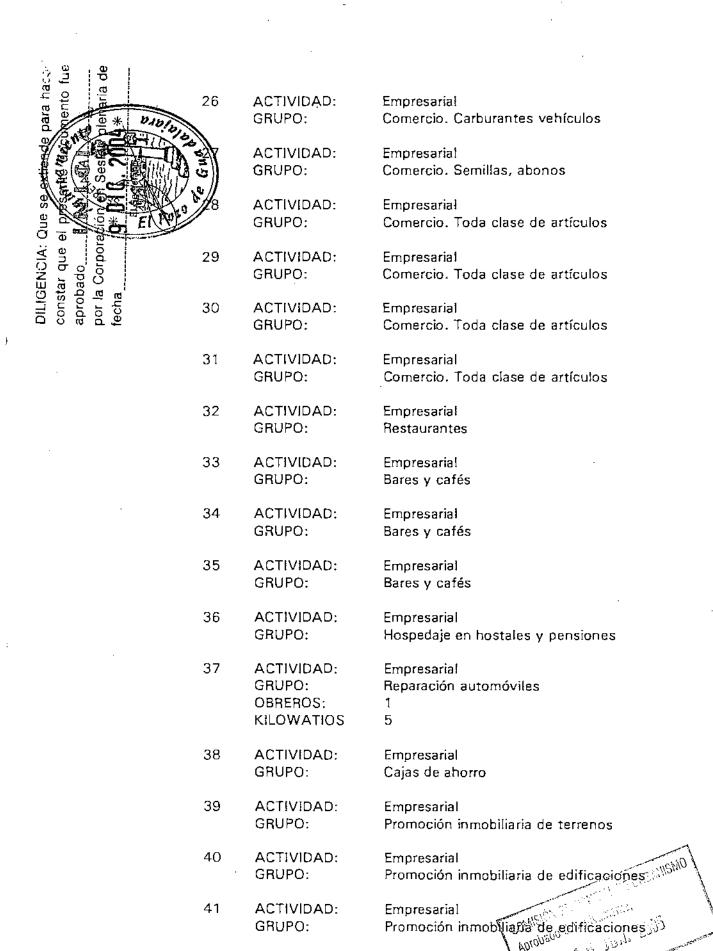
GRUPO:

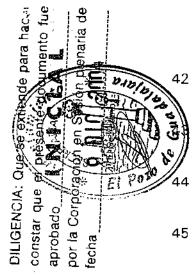
Empresarial

Albañilería

56







ACTIVIDAD: GRUPO:

Empresarial

Alquiler de maquinaria construcción

ACTIVIDAD: GRUPO:

Empresarial

Servicios forestales

ACTIVIDAD: GRUPO:

Empresarial

Agentes de seguros

ACTIVIDAD: GRUPO:

Empresarial

Comercio. Carburantes vehículos

46 ACTIVIDAD:

GRUPO: En

Empresarial

Transporte mercancías

Vehículos de 1 a 4 TMS

1

47 ACTIVIDAD:

GRUPO: Vehículos de 1 a 4 TMS Empresarial

Transporte mercancías

1

48 ACTIVIDAD:

ACTIVIDAD: GRUPO: Vehículos Empresaria!

Transporte mercancías

Vehículos más de 10 TMS

7

49 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresaria!

Transporte mercancías

Vehículos más de 10 TMS

4

50 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresarial

Transporte mercancías

Vehículos más de 10 TMS

3

51 ACTIVIDAD:

GRUPO:

Empresarial

Transporte mercancías

Vehículos

más de 10 TMS

2



Constar que el présente documento fue aprobado
por la Corporación en Sestan penaria de fecha

3.4. CONCLUSIONES

1. La tendencia demográfica interna es muy débilmente creciente, por lo que no afecta significativamente a las previsiones de futuro en cuanto a las clasificaciones y calificaciones de suelo.

2. les principales demandas detectadas, tanto a nivel residencial de baja densidad como industrial y de almacenes, tiene carácter exógeno, ligado fundamentalmente a las presiones urbanizadoras procedentes del Corredor del Henares.

- 3. La previsión de terrenos industriales, hasta ahora inexistentes, puede resolver tanto la posible demanda procedentes del Corredor del Henares como la propia demanda interna para actividades agrícolas o pecuarias y sus transformaciones.
- 4. A la demanda de este suelo industrial se suma el crecimiento importante que se refleja en la estadística del sector secundario compuesto por pequeñas empresas que abarcan multitud de actividades como la hostelería, el transporte, la construcción, talleres, comercio etc.
- 5. El aumento en la calidad de las infraestructuras y de los medios de transporte van a propiciar el asentamiento de personas en proceso de mejora de vivienda y de calidad medioambiental, por lo que se preveen suelos residenciales unifamiliares que puedan absorber de una forma progresiva y escalonada estas demandas.
- 6. La desagregación de zonas de suelo urbano que se ha ejecutado sin control ni continuidad, ha producido un desarrollo poco armónico, por lo que las clasificaciones y calificaciones de suelo se han diseñado

prioritariamente con una finalidad de costura de bordes, centralización e integración de las distintas áreas.

- 7. La citada desagregación se ha producido asimismo en los equipamientos y sistemas de espacios libres de los nuevos sectores desarrollados que han efectuado sus cesiones de una forma dispersa y poco funcional, por lo que el Plan diseña, dentro de las distintas áreas de reparto, bloques de cesiones que equilibran en parte la distribución de estas dotaciones urbanas.
- 8. La calidad natural del término municipal es alta, por lo que se han previsto mecanismos de protección del suelo rústico en aras de salvaguardar el patrimonio.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacar constar que el presente documento fue aprobado por la Corpotació Plan Sesión plenaria de fecha



DILIGENCIA: Que se extiende para hacia constar que el presente documento fue aprobado por la Corporacion en recha **

4. LAS CIFRAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN
CUADROS RESUMEN. APROVECHAMIENTOS TIPO

PLAN DE ORDENA GIÓN MUNICIPAL (1) 3

4. LAS CIFRAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN. CUADROS RESUMEN

4.1. SUELO URBANO

DILIGENCIA: Que se

constar que

El suelo clasificado como urbano en el presente Plan de Ordenación, así como las densidades y el número de viviendas y de habitantes resultante serían los siguientes:

27 3				T
SUELO URBANO	SUP. HAS.	DENSIDAD	VIVIENDAS	HABITANTES
CASCO ANTIGUO	14,160	30 viv/Ha	425	1.487
UA 1	2,246	25 viv/Ha	56	196
SU RESIDENCIAL 1	3,725	25 viv/Ha	93	326
SU RESIDENCIAL 2	6,333	25 viv/Ha	158	553
SU RESIDENCIAL 3	5,130	25 viv/Ha	128	448
SU RESIDENCIAL 4	10,591	25 viv/Ha	264	924
TOTAL	42,185		1.124	3,934

El resultado final es de 421.850 m2 clasificados, 1.124 viviendas posibles y 3.934 habitantes suponiendo una saturación con una media de 3,5 hab/viv. La edificabilidad resultante sería de unos 223.425 m2 lo que nos daría un coeficiente de 0,530 m2/m2 <1.00 m2/m2, cumpliendo de esta forma lo determinado en el Art. 31 a) de la Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

4.2. SUELO URBANIZABLE

4.2.1. Sectores residenciales

El suelo clasificado como urbanizable en el presente Plan de Ordenación, así como las densidades y el número de viviendas y de habitantes resultante serían los siguientes:

					,
1	SUELO URBANIZABLE	SUP. HAS.	DENSIDAD	VIVIENDAS	HABITANTES
 	SECTOR RESIDENCIAL I	9,48	20 viv/Ha	190	664
*	SECTOR RESIDENCIAL II	4,27	20 viv/Ha	85	297
	SECTOR RESIDENCIAL III	7,90	20 viv/Ha	158	553
	CECTOR RESIDENCIAL IV	8,29	20 viv/Ha	165	577
	SECTOR RESIDENCIAL V	7,98	20 viv/Ha	159	556
1 1750	34/2	9,36	20 viv/Ha	187	654
<u> </u>	SECTOR RESIDENCIAL VII	12,15	20 viv/Ha	243	850
	TOTAL	59,43		1.187	4.151

El resultado final es de 594.300 m2 clasificados, 1187 viviendas posibles y 4.151 habitantes suponiendo una saturación con una media de 3,5 hab/viv.

La edificabilidad máxima fijada en 0,50 m2/m2 cumpliendo de esta forma lo determinado en el Art. 31 b) de la Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley,

4.2.2. Sectores industriales

DILIGENCIA: Que se extiende para natura

constar que

Las cifras de superficies y aprovechamientos lucrativos para los sectores industriales son los siguientes:

SUELO INDUSTRIAL	SUP. HAS.	m2/m2	APROVECHAMIENTO
SECTOR INDUSTRIAL 1	24,73	0,50	123.650
SECTOR INDUSTRIAL 2	9,69	0,50	48.450
TOTAL	34,42		172.100



4.3. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y DE ESPACIOS LIBRES

En virtud de lo especificado en el Art. 24 apartado e) de la Ley 2/1998 de Ordénación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Plan de Ordenación brete, como dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres, a nível de Plan y como sistema general incluido en los Sectores, las superficies siguientes:

DILIGENCIA: Que se extiende para hatem

constar que

aprobado___ por la Corpç

fecha

DOTACIONES. EQUIPA	MIENTOS COMUNITARIOS. ESP	ACIOS LIBRES ART. 24 e
SUELO URBANO	ESPACIOS LIBRES	DOTACIONES
CASCO ANTIGUO	15.111 m2	8.391m2
SU RESIDENCIAL 2	6.330 m2	1.529 m2
SU RESIDENCIAL 4	10.590 m2	7.095 m2
TOTAL URBANO	32.031 m2	17 <u>.015</u> m2

DOTACIONES FOUIPAMIE	NTOS COMUNITARIOS. ESPA	ACIOS LIBRES ART. 24 e
		DOTACIONES
SUELO URBANIZABLE	ESPACIOS LIBRES	DOTACIONES
SECTOR RESIDENCIAL II		485 m2
SECTOR RESIDENCIAL IV	1.015 m2	2.885 m2
SECTOR RESIDENCIAL V	3,902 m2	2.780 m2
SECTOR RESIDENCIAL VI		3.270 m2
SECTOR RESIDENCIAL VII	2.402 m2	4.250 m2
TOTAL URBANIZABLE	7.319 m2	13,670 m2

The second second

	ESPACIOS LIBRES	DOTACIONES
TOTAL	. 39.350 m2	30.685 m2

Constar que el pesente doumento fue aprobado.

por la Corpo azión en Sesion penaria de fecha.

Resultando que para el horizonte previsto en el Plan, se disponen con calificación un total de 70.035 m2 correspondientes a dotaciones y armientos comunitarios y sistema de espacios libres.

4.4. SUPERFICIES DOTACIONALES TOTALES

En virtud de lo determinado en el Artículo 31 c) de la Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, se han calculado, como estándares mínimos de preceptiva observancia por los Planes, las reservas mínimas de suelo con destino dotacional público (20 m2/100 m2 de edificación) y se ha unido al cálculo, a efectos ahora único, de dotaciones de Plan de Ordenación (Art. 24 e) LOTAU) y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, con el objeto de su ubicación conjunta en el planeamiento formando la red dotacional pública estructurante del Plan

SECTOR RESIDENCIAL I	
EDIFICABILIDAD	43.102 m2
DOTACIONAL PÚBLICO DE PLAN PARCIAL (Art. 31 c)	7.395 m2
ESCOLAR 10 m2/100 m2 edif, s/ 43.102 m2	4.310 m2
OTROS 10 m2/100 m2 edif. s/ 43.102 m2	4.310 m2
TOTAL	8.620 m2
	SANSMO
	TE UNDAMON
The state of the s	=100 1

Constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación de seción plenaria de techa a company de la social de social

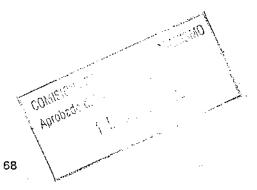
SECTOR RESIDENCIAL III	
EDIFICABILIDAD DOTACIONAL PÚBLICO DE PLAN PARCIAL (Art. 31 c)	36.192 m2
ESCOLAR 10 m2/100 m2 edif. s/ 36.192 m2	3.619 m2
OTROS 10 m2/100 m2 edif. s/ 36.192 m2	3.619 m2
TOTAL	7.238 m2

SECTOR RESIDENCIAL IV	·
EDIFICABILIDAD	37.929 m2
DOTACIONAL PÚBLICO DE PLAN PARCIAL (Art. 31 c)	
ESCOLAR 10 m2/100 m2 edit. s/ 37.929 m2	3.793 m2
OTROS 10 m2/100 m2 edif. s/ 37.929 m2	3.793 m2
DOTACIONAL PÚBLICO DE PLAN DE ORDENACIÓN (Art. 24e)	
1.000 m2/200 hab. s/ 577 hab	2.885 m2
TOTAL	10.471 m2

ara haw	acumento fue		Anaria de	3		_	
DILIGENCIA: Que se extiende para have	Economic Services		できるが	ni C SKIB	Salar	* 107	
IA: Que se	constar que el presi		a Makopuod.	\$		03	000
DILIGEÑO	constar q	aprobado	por la Corpordí	fecha			

	<u></u>
EDIFICABILIDAD	42.880 m2
DOTACIONAL PÚBLICO DE PLAN PARCIAL (Art. 31 c)	
ESCOLAR 10 m2/100 m2 edif. s/ 42.880 m2	4.288 m2
OTROS 10 m2/100 m2 edif. s/ 42.880 m2	4.288 m2
DOTACIONAL PÚBLICO DE PLAN DE ORDENACIÓN (Arl. 24e)	
1.000 m2/200 hab. s/ 654 hab	3.270 m2
TOTAL	11.846 m2

ECTOR RES	SIDENCIAL VII	
		55.648 m2
	BLICO DE PLAN PARCIAL (Art. 31 c) n2/100 m2 edif. s/ 55.648 m2	11.130 m2
	BLICO DE PLAN DE ORDENACIÓN (Art. 24e)	
	ab. s/ 850 hab	4.250 m2
TC	TAL	15.380 m2
TC	TAL	



4.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS .

mento fue

DILIGENOW, Que se extiende para have

ē

constar que

por la Corpo

Según todo lo expuesto y en virtud del Art. 71 de la Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, el Plan de Ordenación Municipal fija, mediante coeficientes unitarios de edificabilidad, a aprovechamiento tipo correspondiente a cada área de reparto delimitada. gue la ordenación urbanística no prevee, dentro de un área de reparto, usas tipológicamente diferenciados que den lugar, por unidad de edificación, a rendimientos económicos diferentes, no se han utilizado coeficientes correctores de ponderación

ÁREA DE REPARTO 1		<u>. </u>
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TOTAL	<u>,,</u>	43,102 m2
SUPERFICIE DEL ÁREA		
SUPERFICIE TERRENO DOTACIONAL PÚBLICO	18.460 m2	
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL	8.620 m2	
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL	9.480 m2	
DE POM VIARIO SISTEMA GENERAL	8.595 m2	
APROVECHAMIENTO TIPO	****	0,50 U.A.

AREA DE REPARTO 2		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TOTAL		19.561 m
SUPERFICIE DEL AREA		42,700 m
SUPERFICIE TERRENO DOTACIONAL PÚBLICO		8.667 m ²
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL	3.912 m2	
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL	4.270 m2	
DE POM DOTACIONAL SISTEMA GENERAL	485 m2	
DE POM VIARIO SISTEMA GENERAL	3.092 m2	,
APROVECHAMIENTO TIPO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0,50 Ú.A



ÁREA DE REPARTO 3

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TOTAL		36.192 m2 79,000 m2 15.138 m2
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL	7.238 m2	
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL	7.900 m2	
DE POM VIARIO SISTEMA GENERAL	6.615 m2	
APROVECHAMIENTO TIPO	*****	0,50 U.A.

ÁREA DE REPARTO 4		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TOTAL	***************************************	37.929 m 2
SUPERFICIE DEL ÁREA		82.900 m ²
SUPERFICIE TERRENO DOTACIONAL PÚBLICO		19.576 m2
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL	7.586 m ²	
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL	8.290 m2	
ZONAS VERDES DE SISTEMA GENERAL	1.015 m2	
DE POM DOTACIONAL SISTEMA GENERAL	2.885 m2	
DE POM VIARIO SISTEMA GENERAL	3.142 m2	
APROVECHAMIENTO TIPO		0,50 U.A.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TO	TAL	36.559 m2
SUPERFICIE DEL ÁREA		79.800 m ²
SUPERFICIE TERRENO DOTACIONAL P		21.974 m ²
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL		
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL.		
ZONAS VERDES DE SISTEMA GENE		
DE POM DOTACIONAL SISTEMA GE	NERAL 2.780 m2	er e
APROVECHAMIENTO TIPO		0,50 U.A.

ÁREA DE REPARTO 6		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TOTAL		42.880 m2
SUPERFICIE DEL ÁREA		93.600 m2
SUPERFICIE TERRENO DOTACIONAL PÚBLICO	********************	21.206 m2
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL	8.576 m2	
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL	9.360 m2	
DE POM DOTACIONAL SISTEMA GENERAL	3.270 m2	
DE POM VIARIO SISTEMA GENERAL	4.570 m2	
APROVECHAMIENTO TIPO		0,50 U.A.

ÁREA DE REPARTO 7			
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO TOTAL	***************************************	55.648 m2	
SUPERFICIE DEL ÁREA		121.500 m ²	
SUPERFICIE TERRENO DOTACIONAL PÚBLICO		29.932 m2	
DOTACIONAL DE PLAN PARCIAL	11.130 m2		
ZONAS VERDES DE PLAN PARCIAL	12,150 m2		
ZONAS VERDES DE SISTEMA GENERAL	2,402 m2		
DE POM DOTACIONAL SISTEMA GENERAL	4.250 m2		
DE POM VIARIO SISTEMA GENERAL	3.522 m2		
APROVECHAMIENTO TIPO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	. 0,50 U.A.	





DILIGENCIA: Que se extiende para ha ... constar que el appesente documento fue <u>စ်၅ p</u>lenaria de fecha

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

EL POZO DE GUADALAJARA

COMSCO definite analysis in the Annobado definite analysis in the Annobado

constar que el presente documento fue aprobado por la constante de con

5.1. SISTEMAS GENERALES
SISTEMAS ESTRUCTURANTES

5.1. SISTEMAS GENERALES. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

5.1.1. Legislación básica

DILIGENCIA: Que se extiende para haces

constar que

aprobado<u>.</u> por la Cor I. Disposición preliminar II. Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de

Sistema general: dotación integrante de la ordenación estructural establecida por el planeamiento, compuesta por los elementos determinantes para el desarrollo urbanístico y, en particular, las dotaciones básicas de comunicaciones, espacios libres y equipamientos comunitarios, cuya funcionalidad y servicio abarcan más de una actuación urbanizadora o ámbito equivalente. Tienen siempre la condición de bienes de dominio público.

Sistema local: dotación complementaria de las definidas como generales e integrante de la ordenación detallada establecida en el planeamiento, que tiene igualmente la condición de bien de dominio público.

- II. Artículo 24 e) Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.
- e) Señalamiento de los sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección, del sistema general de dotaciones y equipamientos comunitarios y del sistema general de espacios libres, en proporción no inferior, en este último caso a mil metros cuadrados por cada doscientos habitantes. Esta proporción se podrá modular, en función del número de habitantes de cada municipio, en los términos que reglamentariamente se determine.

Esta determinación deberá completarse con la previsión de las infraestructuras viarias y espacios libres y dotaciones de cualquier titularidad y ámbito de servicios cuya localización y reserva convenga prefigurar por cumplir una función estructuradora relevante en la cordenación urbanística cumplida por el Plan.



III. Artículo 101 Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

La ejecución de los sistemas generales.

La ejecución de los sistemas generales comprenderá las obras de urbanización y edificación que sean adecuadas en cada caso.

IV. Artículo 126 Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

Las formas de ejecución. Art. 126 de la LOTAU

- El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá:
 - a) Cuando estén incluidos o adscritos a sectores o unidades de actuación, mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución en unidades de actuación urbanizadora.
 - b) Por expropiación aquéllos no incluidos o adscritos a Sectores.
- 2. Las obras correspondientes a sistemas generales se realizarán conforme a las determinaciones sustantivas, temporales y de gestión del planeamiento de ordenación territorial y urbanística:
 - a) Conjuntamente con las restantes obras de urbanización, en el supuesto, previsto en la letra a) del número anterior o, en su defecto, como obras públicas ordinarias.
 - b) Como obras públicas ordinarias, en todos los restantes casos.
- V. Art. 127. Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

La ocupación y expropiación de los terrenos destinados a Sistemas Generales no incluidos o adscritos:

Para la ocupación y expropiación de los terrenos se estará a lo dispuesto en este artículo.

III. Artículo 101 Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

La ejecución de los sistemas generales.

la ejecución de los sistemas generales comprenderá las obras de isación y edificación que sean adecuadas en cada caso.

Artículo 126 Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de de modificación de dicha Ley.

Las formas de ejecución

DILIGENCIA: Que se extiende para hacem

ē

constar que

- 1. El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá:
 - a) Cuando estén incluidos o adscritos a sectores o unidades de actuación, mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución en unidades de actuación urbanizadora, así como, en su defecto, por expropiación u ocupación directa
- 2. Las obras correspondientes a sistemas generales se realizarán conforme a las determinaciones sustantivas, temporales y de gestión del planeamiento de ordenación territorial y urbanística:
 - a) Conjuntamente con las restantes obras de urbanización, en el supuesto, previsto en la letra a) del número anterior o, en su defecto, como obras públicas ordinarias.
 - b) Como obras públicas ordinarias, en todos los restantes casos.
- V. Art. 127. Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

La ocupación y expropiación de los terrenos destinados a Sistemas Generales.

Para la ocupación y expropiación de los terrenos se estará a lo dispuesto en este artículo.

* Constant and a se extiende para have a seriende p

VI. Art. 128 Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

La ocupación directa de los terrenos destinados a Sistemas Generales.

Para la ocupación directa de los terrenos se estará a lo dispuesto en este artículo.

5.1.2. Definiciones

Los Sistemas Generales se definen en el Plan de Ordenación Municipal, apartado 5.1.1. de este artículo. La ordenación y estructuración del área de planeamiento ha llevado a fijar una serie de superficies e instalaciones de Sistema General en cada uno de los Sectores de desarrollo previstos, tanto dentro del Sistema de Espacios Libres como del conjunto de Reservas Dotacionales y del Sistema Viario.

Hemos considerado tres categorías dentro de los Sistemas Generales:

Sistema General uno: son aquéllos que por afectar al conjunto de los suelos clasificados y que no siendo posible su adscripción parcial a un sector o área concreta, se adscriben a todos los suelos urbanizables como conjunto, y deberán ser desarrollados por un Proyecto de Urbanización unitario, planeamiento especial que deberá resolver el problema funcional y definir la participación proporcional de cada uno de los Sectores o suelos urbanos afectados, en cumplimiento del Art. 41.9 de este POM. Dentro de esta clase se consideran las redes de abastecimiento y de saneamiento, así como las áreas necesarias para su acumulación o depuración, y los accesos a las carreteras.

Sistema General dos: fundamentalmente el viario señalado como tal en el Plan. Si bien afectan a varios sectores y suelos urbanos y estructuran el planeamiento general, pueden ser desarrollados parcialmente y se adscriben para su ejecución simultánea o progresiva a los distintos sectores o áreas de

26 Milonsyn,

constar que el presente documento fue aprobado el presente documento fue aprobado por la Corpo ación en Sesión plenaria de fecha

VI. Art. 128 Ley 2/1998 LOTAU, y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

La ocupación directa de los terrenos destinados a Sistemas Generales.

Para la ocupación directa de los terrenos se estará a lo dispuesto en

te articulo.

5.1.2. Definiciones

Los Sistemas Generales se definen en el Plan de Ordenación Municipal, apartado 5.1.1. de este artículo. La ordenación y estructuración del área de planeamiento ha llevado a fijar una serie de superficies e instalaciones de Sistema General en cada uno de los Sectores de desarrollo previstos, tanto dentro del Sistema de Espacios Libres como del conjunto de Reservas Dotacionales y del Sistema Viario.

A efectos de su comprensión práctica hemos considerado tres categorías dentro de los Sistemas Generales:

Sistema General uno: son aquéllos que por afectar al conjunto de los suelos clasificados y que no siendo posible su adscripción parcial a un sector o área concreta, se adscriben a todos los suelos urbanizables como conjunto, y deberán ser desarrollados por un Proyecto de Urbanización unitario, planeamiento especial que deberá resolver el problema funcional y definir la participación proporcional de cada uno de los Sectores o suelos urbanos afectados, en cumplimiento del Art. 41.9 de este POM. Dentro de esta clase se consideran las redes de abastecimiento y de saneamiento y los accesos a la N-320.

Sistema General dos: fundamentalmente el viario señalado como tal en el Plan. Si bien afectan a varios sectores y suelos urbanos y estructuran el planeamiento general, pueden ser desarrollados parcialmente y se adscriben para su ejecución simultánea o progresiva a los distintos sectores o áreas de

suelo urbano clasificados en el Plan, de manera independiente e individualizada.

Sistema General tres: zonas dotacionales o del sistema de espacios de adscritos a sectores por su idoneidad como elementos aislados y únicos en ceda sector utilizados para equilibrar los aprovechamientos tipo de los distintos sectores y que son cesiones complementarias a los sistemas locales de Plan Parcial definidos como estructurantes del planeamiento, todo ello incluido y adscrito a cada uno de los sectores de suelo urbanizable.

5.1.3. Régimen del Planeamiento

En virtud del Artículo 39 de la Ley 2/1998 y la Ley 1/2003, LOTAU, como régimen de innovación de la ordenación establecida por el Plan, se establece:

- 1. Cualquier innovación de las determinaciones del Plan deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. Se exceptúan de esta regla las innovaciones derivadas de las modificaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales, conforme a lo dispuesto en las letras B), b) y C) del artículo 17.
- 2. Toda innovación de la ordenación establecida por el Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la mejor realización posible de los estándares legales de calidad de la ordenación.
- 3. La innovación del Plan que comporte una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requerirá previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.

4. Son modificables, mediante Planes Parciales o Especiales de Reforma Interior de aprobación municipal, con las salvedades expresadas en el número 1 del artículo 38, las determinaciones correspondientes a la ordenación detallada previstas en el número 2 del artículo 24.

Son modificables mediante Plan Parcial o Especial de Reforma Interior determinaciones correspondientes a la ordenación estructural contempladas en el número 3 del artículo 38.

5.1.4. Relación de Sistemas Generales

Todo este Sistema se contiene en la Memoria de este Plan de Ordenación, Apartado 4. Las cifras del Plan de Ordenación, Subapartados 4.3. Dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres, y 4.4. Superficies dotaciones totales, Apartado 5. Ejecución y Gestión, Subapartados 5.1. Sistemas Generales. Sistemas Estructurantes y 5.2. Fichas de desarrollo; y en los planos correspondientes del Plan. 14. Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. 15. Ordenación y Gestión. Áreas de Reparto. Sistemas Generales y 16. Ordenación y gestión. Ordenación estructural. Ordenación pormenorizada.

Este conjunto enunciado se concreta en el cuadro esquemático y apartados sobre instalaciones siguientes:

a) Sistemas Generales estructurantes

Casco urbano. Zonas verdes y equipamientos	2 3 .502 m2
SU Residencial 2. Zonas verdes y equipamientos	7.859 m2
SU Residencial 4. Zonas verdes y equipamientos	17.685 m2
Sector Residencial I. Viario	8.595 m2.
Sector Residencial II. Viario	
Dotacional	. 485 m2 مارين 485 m2
Sector Residencial III. Viario	6.615 m2
Sector Residencial III. Viario	· ·

Sector Residencial IV. Viario	3.142 m2
Dotacional	2.885 m2
Zonas verdes	1.015 m2
Sector Residencial V. Dotacional	2.780 m2
Zonas verdes	3.902 m2
Sector Residencial VI. Viario	4.570 m2
Dotacional	3,270 m2
Sector Residencial VII. Viario	3.522 m2
Dotacional	4.250 m2
Zonas verdes	2.402 m2

b) Sistema General Abastecimiento

El Sistema General de abastecimiento de agua potable, a pormenorizar en un planeamiento especial de urbanización (Art. 29 de la Ley 2/1998 LOTAU y Ley 1/2003 de 17 de Enero de 2003 de modificación de dicha Ley) que lo cuantifique definitivamente, en base a lo especificado en el Art. 41.9 de este Plan de Ordenación Municipal, y realice el reparto funcional y económico proporcional a los Sectores clasificados, incluye la dotación de redes para los nuevos desarrollos especificados en la información gráfica, las oportunas ampliaciones de la capacidad de los depósitos y la construcción de las nuevas instalaciones de reparto y acumulación previstas en el Plan de Ordenación. (Sistema General adscrito y/o incluido a todos los Sectores de suelo urbanizable).

c) Sistema General de saneamiento

El Sistema General de saneamiento, a pormenorizar en un planeamiento especial de urbanización (Art. 29 de la Ley 2/1998 LOTAU y Ley 1/2003 de 17 de Enero de 2003 de modificación de dicha Ley) que lo cuantifique definitivamente, en base a lo especificado en el Art. 41.9 del Plan de Ordenación Municipal, y realice el reparto funcional y económico proporcional a los Sectores clasificados, incluye la dotación de las redes de colectores para badi (Africana)

•		
	Sector Residencial IV. Viario	. 3.142 m2
fue fue a de	Dotacional	2.885 m2
para hacen	Zonas verdes	1.015 m2
	Sector Residencial V. Dotacional	2.780 m2
e de la company	Zonas verdes	3.902 m2
extiende Coo	Sector Residencial VI. Viario	4.570 m2
	Dotacional	3.2 7 0 m2
el poso	Sector Residencial VII. Viario	3.522 m2
A Pool	Dotacional	4.250 m2
O Paragraphic Para	Zonas verdes	2.402 m2
DILIGENCIA: constar que aprobado por la Corpo fecha		

b) Sistema General Abastecimiento

El Sistema General de abastecimiento de agua potable, a pormenorizar en un planeamiento especial de urbanización (Art. 29 de la Ley 2/1998 LOTAU y Ley 1/2003 de 17 de Enero de 2003 de modificación de dicha Ley) que lo cuantifique definitivamente, en base a lo especificado en el Art. 41.9 de este Plan de Ordenación Municipal, y realice el reparto funcional y económico proporcional a los Sectores clasificados, incluye la dotación de redes para los nuevos desarrollos especificados en la información gráfica, las oportunas ampliaciones de la capacidad de los depósitos y la construcción de las nuevas instalaciones de reparto y acumulación previstas en el Plan de Ordenación. (Sistema General adscrito y/o incluído a todos los Sectores de suelo urbanizable).

c) Sistema General de saneamiento

El Sistema General de saneamiento, a pormenorizar en un planeamiento especial de urbanización (Art. 29 de la Ley 2/1998 LOTAU y Ley 1/2003 de 17 de Enero de 2003 de modificación de dicha Ley) que lo cuantifique definitivamente, en base a lo especificado en el Art. 41.9 del Plan de Ordenación Municipal, y realice el reparto funcional y económico proporcional a los Sectores clasificados, incluye la dotación de las redes de colectores para

DILIGENCIA: Que se extiende para hace constar que el presente documento fué aprobado se sesión plenaria de por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

los nuevos desarrollos especificados en la información gráfica y las oportunas mejora y ampliación de la Estación Depuradora de aguas residuales existente y la construcción de la nueva instalación prevista en el Plan de Ordenación. (Sistema General adscrito y/o incluido a todos los Sectores de suelo urbanizable).

d) Justificación ejecución Sistemas Generales.

En el suelo urbano, en la Unidad de Actuación I, en los suelos urbanos RES 1, RES 2, RES 3 y RES 4, así como en los suelos urbanizables Sectores Residenciales RES V, RES VI y RES VII, las redes de abastecimiento, saneamiento y depuración generales se encuentran totalmente definidas, concretado su funcionamiento, protegidas sus instalaciones, y controlada la incidencia territorial y ambiental dado que todas ellas son redes existentes, que se extienden por suelos urbanos consolidados. Según esta situación, corresponde al Ayuntamiento la redacción y ejecución de un Proyecto de Urbanización simple que complete, si procede, las redes existentes y que amplie o modifique según un cálculo actualizado las mismas. La adscripción económica de estos sistemas generales incluídos en los Sectores corresponde a los mismos según el reparto especificado en el Artículo 41.9 de este Plan de Ordenación.

los nuevos desarrollos especificados en la información gráfica y las oportunas mejora y ampliación de la Estación Depuradora de aguas residuales existente y la construcción de la nueva instalación prevista en el Plan de Ordenación. Sistema General adscrito y/o incluido a todos los Sectores de suelo urbanizable).

1/5.1.5. Relación de Sistemas Estructurantes (generales y locales)

En virtud del contenido del apartado 1.e) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, en este Plan de Ordenación Municipal....esta determinación se complementa con la previsión de las infraestructuras viarias y espacios libres y dotaciones de cualquier titularidad y ámbito de servicio cuya localización y reserva convenga prefigurar por cumplir una función estructuradora relevante en la ordenación urbanística cumplida por el Plan.

Además de los ya pormenorizados Sistemas Generales, comprende las infraestructuras viarias, espacios libres y dotaciones de ámbito local que se ha considerado conveniente prefigurar para cumplir una función estructuradora en la ordenación urbanística del Plan, y que son los siguientes:

Unidad de Actuación I. Dotacional	2.696 m2
Zonas verdes	2,247 m2
Sector Residencial I. Escolar	4. 31 0 m2
Dotacional	4.310 m2
Zonas verdes	9,480 m2
Sector Residencial II. Escolar	1.956 m2
Dotacional	1.956 m2
Zonas verdes	4,270 m2

reparto especificado en el Artículo 41.9 de este Plan de Ordenación.

5.1.5. Relación de Sistemas Estructurantes (generales y locales)

En virtud del contenido del apartado 1.e) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley, en este Plan de Ordenación Municipal....esta determinación se complementa con la previsión de las infraestructuras viarias y espacios libres y dotaciones de cualquier titularidad y ámbito de servicio cuya localización y reserva convenga prefigurar por cumplir una función estructuradora relevante en la ordenación urbanística cumplida por el Plan.

Además de los ya pormenorizados Sistemas Generales, comprende las infraestructuras viarias, espacios libres y dotaciones de ámbito local que se ha considerado conveniente prefigurar para cumplir una función estructuradora en la ordenación urbanística del Plan, y que son los siguientes:

Unidad de Actuación I. Dotacional	2.696 m2
Zonas verdes	2.247 m2
Sector Residencial I. Escolar	4.310 m2
Dotacional	4.310 m2
Zonas verdes	9.480 m2
Sector Residencial II. Escolar	1.956 m2
Dotacional	1.956 m2
Zonas verdes	4.270 m2
Sector Residencial IV. Escolar	3.793 m2
Dotacional	3.793 m2
Zonas verdes	8.290 m2
Sector Residencial V. Escolar	7.319 m2
Sector Residencial VI. Escolar	4.288 m2
Dotacional	√ 4.288 m2
Sector Residencial VII. Escolar	3 14.130 m2
Sector Industrial 1. Zona verde	24.730 m2
Sector Industrial 2. Zona Verde.	9,6 9 0 m2
William Commence	,-upon-E-m

ide para hac	Dot	*	
se extier	# John Shirt Sest	~ NO 11 1 20 1	Selection of the select
DILIGENCIA: Que constar que el paprobado.	por la Corpyfació	El Pozo	

;	Sector Residencial IV. Escolar	. 3.793 m2
	Dotacional	3.793 m2
	Zonas verdes	8,290 m2
;	Sector Residencial V. Escolar	7.319 m2
;	Sector Residencial VI. Escolar	4.288 m2
\	Dotacional	4.288 m2
ŀ	Sector Residencial VII. Escolar	11.130 m2
/:	Sector Industrial 1. Zona verde	24.730 m2
•	Sector Industrial 2. Zona Verde	9.690 m2

Todo ello se pormenoriza en la Memoria de este Plan de Ordenación, Apartado 4. Las cifras del Plan de Ordenación, Subapartados 4.3. Dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres, y 4.4. Superficies dotaciones totales, Apartado 5. Ejecución y Gestión, Subapartados 5.1. Sistemas Generales. Sistemas Estructurantes y 5.2. Fichas de desarrollo, y en los planos correspondientes del Plan. 14. Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. 15. Ordenación y Gestión. Áreas de Reparto. Sistemas Generales y 16. Ordenación y gestión. Ordenación estructural. Ordenación pormenorizada.

En virtud del contenido del apartado 2.a) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.....este Plan de Ordenación Municipal establece....a) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras para el suelo urbano, complementaria y conforme con la ordenación estructural.

Todo este Sistema se contiene en la Memoria de este Plan de Ordenación, Apartado 4. Las cifras del Plan de Ordenación, Subapartados 4.3. Dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres, y 4.4. Superficies dotaciones totales, apartado 5. Ejecución y Gestión, Subapartados 5.1. Sistemas Generales. Sistemas Estructurantes y

Todo ello se pormenoriza en la Memoria de este Plan de Ordenación, Apartado 4. Las cifras del Plan de Ordenación, Subapartados 4.3. Dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres, y 4.4. Superficies dotaciones totales, Apartado 5. Ejecución y Gestión, Subapartados 5.1. Sistemas Generales. Sistemas Estructurantes y 5.2. Fichas de desarrollo, y en los planos correspondientes del Plan. 14. Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. 15. Ordenación y Gestión. Áreas de Reparto. Sistemas Generales y 16. Ordenación y gestión. Ordenación estructural. Ordenación pormenorizada.

En virtud del contenido del apartado 2.a) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.....este Plan de Ordenación Municipal establece....a) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras para el suelo urbano, complementaria y conforme con la ordenación estructural.

Todo este Sistema se contiene en la Memoria de este Plan de Ordenación, Apartado 4. Las cifras del Plan de Ordenación, Subapartados 4.3. Dotaciones y equipamientos comunitarios y de espacios libres, y 4.4. Superficies dotaciones totales, apartado 5. Ejecución y Gestión, Subapartados 5.1. Sistemas Generales. Sistemas Estructurantes y 5.2. Fichas de desarrollo y en los planos correspondientes del Plan. 14. Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. 15. Ordenación y Gestión. Áreas de Reparto. Sistemas Generales y 16. Ordenación y gestión. Ordenación estructural. Ordenación pormenorizada.

En virtud del contenido del apartado 2.b) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley este Plan de

5.2. Fichas de desarrollo y en los planos correspondientes del Plan. 14.Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. 15. Ordenación y Gestión.Áreas de Reparto. Sistemas Generales y 16. Ordenación y gestión.

denación estructural. Ordenación pormenorizada.

En virtud del contenido del apartado 2.b) dei Art. 24 de la LOTAU y la Ley 003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley este Plan de USOS determinación establece....b) la Municipal. Órdenación pormenorizados y ordenanzas tipológicas mediante definición propia, legitimando de esta forma directamente la actividad de ejecución en suelo urbano sin necesidad de planeamientos adicionales, sin perjuicio de la posibilidad de diferir a Planes Especiales de Reforma Interior áreas concretas de suelo urbano con la finalidad de reestructurar su consolidación. Todas estas determinaciones se contienen en las Normas Urbanisticas Específicas. Art. 32 Apartado I. Suelo Urbano. Ordenanzas y Apartado II. Suelo Urbano. Ordenanzas Particulares.

En virtud del contenido del apartado 2.c) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley este Plan de Ordenación Municipal establece...c) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras, así como la determinación de usos y ordenanzas en los mismos términos previstos en la letra anterior, para los sectores de suelo urbanizable contiguos al suelo urbano y, como mínimo, los precisos para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, facilitando con dicha ordenación la pronta programación de los terrenos y excusando la ulterior exigencia de Planes Parciales.

Ordenación Municipal establece....b) la determinación de usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas mediante definición propia, legitimando de esta forma directamente la actividad de ejecución en suelo urbano sin necesidad de planeamientos adicionales, sin perjuicio de la posibilidad de diferir a Planes Especiales de Reforma Interior áreas concretas de suelo urbano con la finalidad de reestructurar su consolidación. Todas estas determinaciones se contienen en las Normas Urbanísticas Específicas. Art. 32 Apartado I. Suelo Urbano. Ordenanzas y Apartado II. Suelo Urbano. Ordenanzas Particulares.

En virtud del contenido del apartado 2.c) del Art. 24 de la LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley este Plan de Ordenación Municipal establece...c) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras, así como la determinación de usos y ordenanzas en los mismos términos previstos en la letra anterior, para los sectores de suelo urbanizable contiguos al suelo urbano y, como mínimo, los precisos para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, facilitando con dicha ordenación la pronta programación de los terrenos y excusando la ulterior exigencia de Planes Parciales.

Todas estas determinaciones se contienen en las Normas Urbanísticas.

Capítulo II. Suelo Urbanizable. Art. 41 y Art. 42. Determinaciones generales y Art. 42.2. Suelo Urbanizable de desarrollo. Determinaciones particulares y en los Planos 14. Ordenación y Gestión. Clasificación del Suelo. 15. Ordenación y Gestión. Áreas de Reparto. Sistemas Generales y 16. Ordenación y gestión. Ordenación estructural. Ordenación pormenorizada.

COMISION ORCHINGINI CE VEBANISMO

DILIGENCIA: Que se extiende para hacconstar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha * 50 DIL 204

5.2. FICHAS DE DESARROLLO

The state of the s



AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO

ÁREA SU-RES 1. SUELO URBANO RESIDENCIAL

SUPERFICIE TOTAL: 37.249,25 m2

PROPIEDAD: Privada

SERVICIOS URBANÍSTICOS:

Acceso rodado, pavimentación, encintado de aceras, energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento de agua, red de saneamiento.

CONSOLIDACIÓN: > 2/3 edificación y urbanización

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS

Mantenimiento, reparaciones

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización (Art.45.2 LOTAU)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Previo: ninguno

Directo a partir del Plan de Ordenación Municipal

(Art. 50.1.5 y Art. 69.1.1 LOTAU)

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Proyecto de Urbanización simplificado de obras ordinarias (Art. 45.1. A. a. y Art. 111.3 LOTAU)

ESPECIFICACIONES PARA URBANIZACIÓN

Cesión de calles e infraestructuras al Ayuntamiento

DENSIDAD: 25 viv/ha

EDIFICABILIDAD: 0,60 m2/m2

USO GLOBAL

Residencial

TIPOLOGÍA

Unifamiliar aislada, pareada, en hilera

ORDENANZAS

Generales Art. 32. Suelo Urbano

Particulares. Art. 34. Ensanche

Unidad mínima de actuación: la parcela

Cesiones: no está afectado

DILIGENCIA: Que se extiende para hacen documento fué constar que el presente aprobado_ plenaria de por la Corp fecha AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO Aurove de limitante lie.



FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO

ÁREA SU-RES 2, SUELO URBANO RESIDENCIAL

SUPERFICIE TOTAL: 63.329,61 m2

PROPIEDAD: Privada

SERVICIOS URBANÍSTICOS:

Acceso rodado, pavimentación, encintado de aceras, energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento de agua, red de saneamiento.

CONSOLIDACIÓN: > 2/3 edificación y urbanización

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS

Mantenimiento, reparaciones

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización (Art.45.2 LOTAU)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Previo: ninguno

Directo a partir del Plan de Ordenación Municipal

(Art. 50.1.5 y Art. 69.1.1 LOTAU)

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Proyecto de Urbanización simplificado de obras ordinarias (Art. 45.1, A. a. y Art. 111.3 LOTAU)

ESPECIFICACIONES PARA URBANIZACIÓN

Cesión de calles e infraestructuras al Ayuntamiento

DENSIDAD: 25 viv/ha

EDIFICABILIDAD: 0,60 m2/m2

USO GLOBAL

Residencial

TIPOLOGÍA

Unifamiliar aislada, pareada, en hilera

ORDENANZAS

Generales Art. 32. Suelo Urbano

Particulares. Art. 34. Ensanche

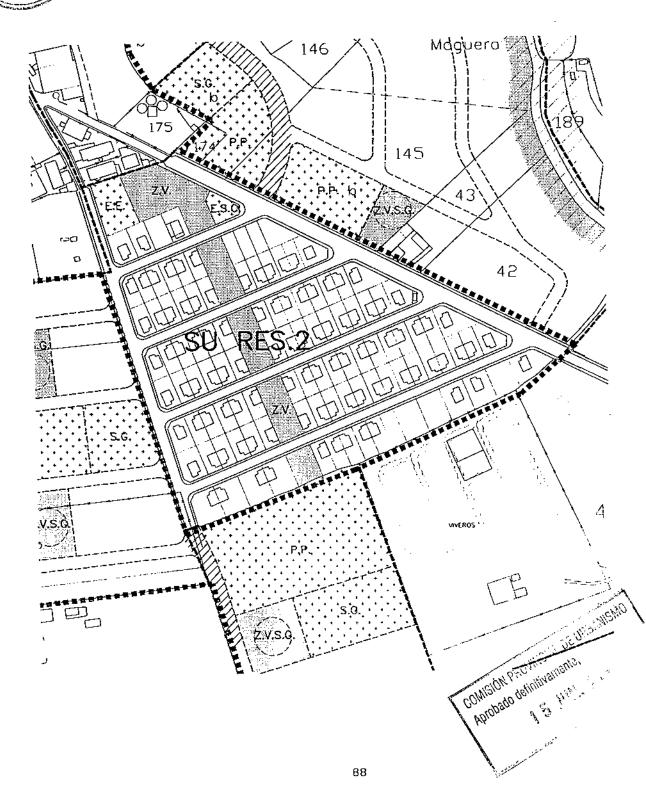
Unidad mínima de actuación: la parcela

Cesiones: no está afectado

CONTROL DE MARIE DE M

DILIGENCIA: Que se exuende para na . I constar que el presente documento fue aprobado por la Corpo aque el Sesó plenaria de techa

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO





AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO

ÁREA SU-RES 3. SUELO URBANO RESIDENCIAL

ŚÚPERFICIE TOTAL: 51.303,00 m2

PROPIEDAD: Privada

SERVICIOS URBANÍSTICOS:

Acceso rodado, pavimentación, encintado de aceras, energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento de agua, red de saneamiento.

CONSOLIDACIÓN: > 2/3 edificación y urbanización

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS

Mantenimiento, reparaciones

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización (Art.45.2 LOTAU)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Previo: ninguno

Directo a partir del Plan de Ordenación Municipal

(Art. 50.1.5 y Art. 69.1.1 LOTAU)

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Proyecto de Urbanización simplificado de obras ordinarias (Art. 45.1. A. a. y Art. 111.3 LOTAU)

ESPECIFICACIONES PARA URBANIZACIÓN

Cesión de calles e infraestructuras al Ayuntamiento

DENSIDAD: 25 viv/ha

EDIFICABILIDAD: 0,60 m2/m2

USO GLOBAL

Residencia!

TIPOLOGÍA

Unifamiliar aislada, pareada, en hilera

ORDENANZAS

Generales Art. 32. Suelo Urbano

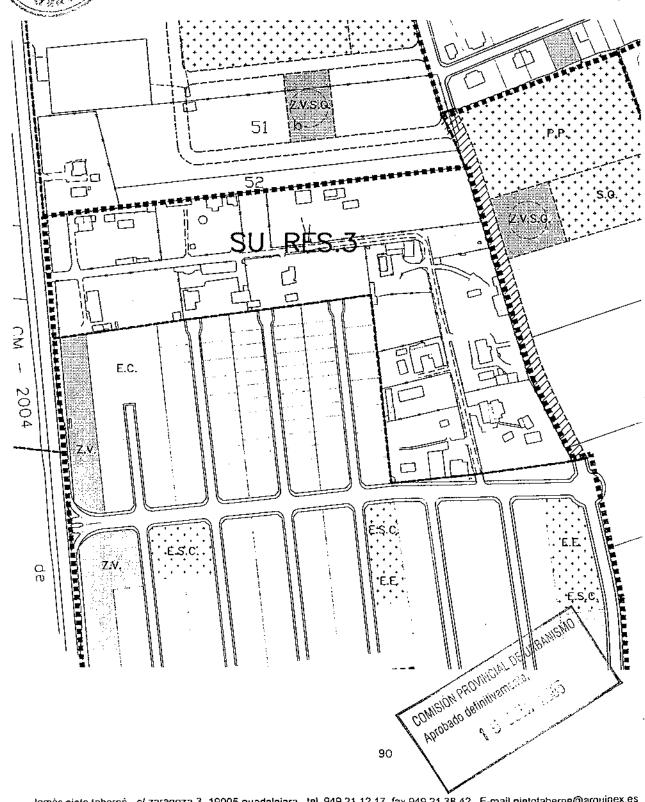
Particulares. Art. 34. Ensanche

Unidad mínima de actuación: la parcela

Cesiones: no está afectado

DILIGENCIA: Que se extiende para haces constar que el presente documento fué esión plenaria de por la Corpo fecha

> AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO





FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO

ÄREA SU-RES 4. SUELO URBANO RESIDENCIAL

SUPERFICIE TOTAL: 105.912,22 m2

PROPIEDAD: Privada

SERVICIOS URBANÍSTICOS:

Acceso rodado, pavimentación, encintado de aceras, energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento de agua, red de saneamiento.

CONSOLIDACIÓN: > 2/3 edificación y urbanización

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS

Mantenimiento, reparaciones

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización (Art.45.2 LOTAU)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Previo: ninguno

Directo a partir del Plan de Ordenación Municipal

(Art. 50.1.5 y Art. 69.1.1 LOTAU)

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Proyecto de Urbanización simplificado de obras ordinarias (Art. 45.1. A. a. y Art. 111.3 LOTAU)

ESPECIFICACIONES PARA URBANIZACIÓN

Cesión de calles e infraestructuras al Ayuntamiento

DENSIDAD: 25 viv/ha

EDIFICABILIDAD: 0,60 m2/m2

USO GLOBAL

Residencial

TIPOLOGÍA

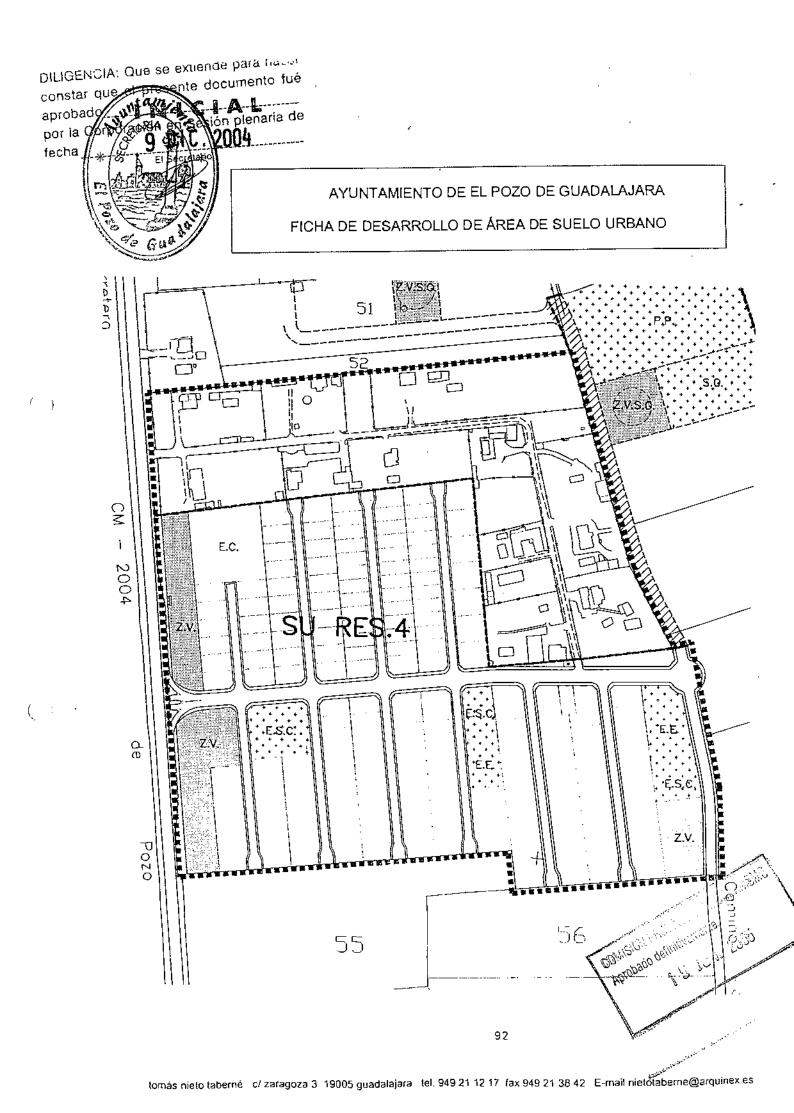
Unifamiliar aislada, pareada, en hilera

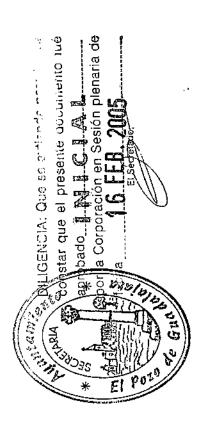
ORDENANZAS

Generales Art. 32. Suelo Urbano Particulares. Art. 34. Ensanche Unidad mínima de actuación: la parcela

Cesiones: no está afectado

ACUME ON PROTECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P





AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO

UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A.1. SUELO URBANO RESIDENCIAL ÁREA DE REPARTO I.

SUPERFICIE TOTAL: 22,466,72 m2

SERVICIOS URBANÍSTICOS, CONSOLIDACIÓN: Ninguna

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS

Acceso rodado, pavimentación, encintado de aceras, energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento de agua, red de saneamiento.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo Urbano No consolidado (Art.45.3.B LOTAU)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Programa de Actuación Urbanizadora A partir del Plan de Ordenación Municipal (Art. 50.1.4 y Art. 69.1.2.C LOTAU)

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Gestión Indirecta. Iniciativa privada. (Art. 99.1, 109 y siguientes y 117 y siguientes). Ordenación vinculante.

PLAZOS

PAU: 1 año desde la aprobación definitiva del POM Proyecto de Urbanización: 6 meses desde aprobación del Programa INCUMPLIMIENTO

Art. 96, 97, 104, 105. Gestión Directa. Iniciativa Pública DERECHOS: Los reconocidos en suelo urbanizable (Art. 50.1.4)

DENSIDAD: 25 viv/ha

EDIFICABILIDAD: 0,60 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,60 U.A.

USO GLOBAL: Residencial

TIPOLOGÍA: Unifamiliar aislada, pareada, en hilera

ORDENANZAS

Generales Art. 32. Suelo Urbano Particulares. Art. 34. Ensanche

Unidad mínima de actuación: La UA completa

Cesiones: Art. 69.1.2.

completa

COMISION PROVINCE TO THE URBANISMO

Aprobado de Imilia e Trenta de Comisione de Comisi



FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO

UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A.1. SUELO URBANO RESIDENCIAL ÁREA DE REPARTO I.

SUPERFICIE TOTAL: 22.466,72 m2

SERVICIOS URBANÍSTICOS. CONSOLIDACIÓN: Ninguna

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS

Acceso rodado, pavimentación, encintado de aceras, energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento de agua, red de saneamiento.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo Urbano No consolidado (Art.45.3.B LOTAU)

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Programa de Actuación Urbanizadora A partir del Plan de Ordenación Municipal (Art. 50.1.4 y Art. 69.1.2.C LOTAU)

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Gestión Indirecta. Iniciativa privada (Art. 99.1, 109 y siguientes y 117 y siguientes). Ordenación no vinculante. Ordenación definitiva mediante Estudio de Detalle.

PLAZOS

PAU: 1 año desde la aprobación definitiva del POM Proyecto de Urbanización: 6 meses desde aprobación del Programa INCUMPLIMIENTO

Art. 96, 97, 104, 105. Gestión Directa. Iniciativa Pública DERECHOS: Los reconocidos en suelo urbanizable (Art. 50.1.4)

DENSIDAD: 25 viv/ha

EDIFICABILIDAD: 0,60 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,60 U.A.

ÚSO GLOBAL: Residencial

TIPOLOGÍA: Unifamiliar aislada, pareada, en hilera

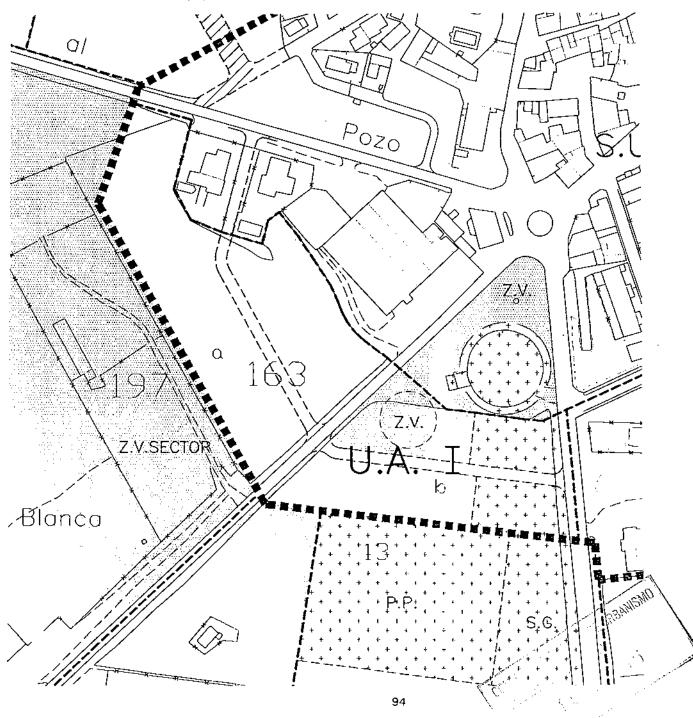
ORDENANZAS

Generales Art. 32. Suelo Urbano Particulares. Art. 34. Ensanche Unidad mínima de actuación: La UA completa Cesiones: Art. 69.1.2.



OILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado A L por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE ÁREA DE SUELO URBANO



AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL I (ÁREA DE REPARTO 1)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 94.800 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS Viario Sistema General 8.595 m2

Espacios Libres Sistema General -

Dotacional Sistema General SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 8.620 m2 Espacios Libres Sistema Local 9.480 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 43.102 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4546 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcial

3 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

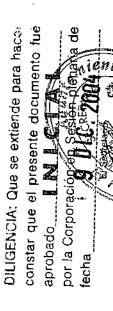
Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art.41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad

COMSIGNATION OF THE PROPERTY O



FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL I (ÁREA DE REPARTO 1)

ŜŰPERFICIE TOTAL SECTOR

94.800 m2

NCLUIDOS 8,595 m2

SISTEMAS GENERALES
Viario Sistema General
Espacios Libres Sistema General
Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 8.532 m2 Espacios Libres Sistema Local 9.480 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

43.102 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanisticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU

3 años desde aprobación definitiva del Plan

Plan Parcial

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

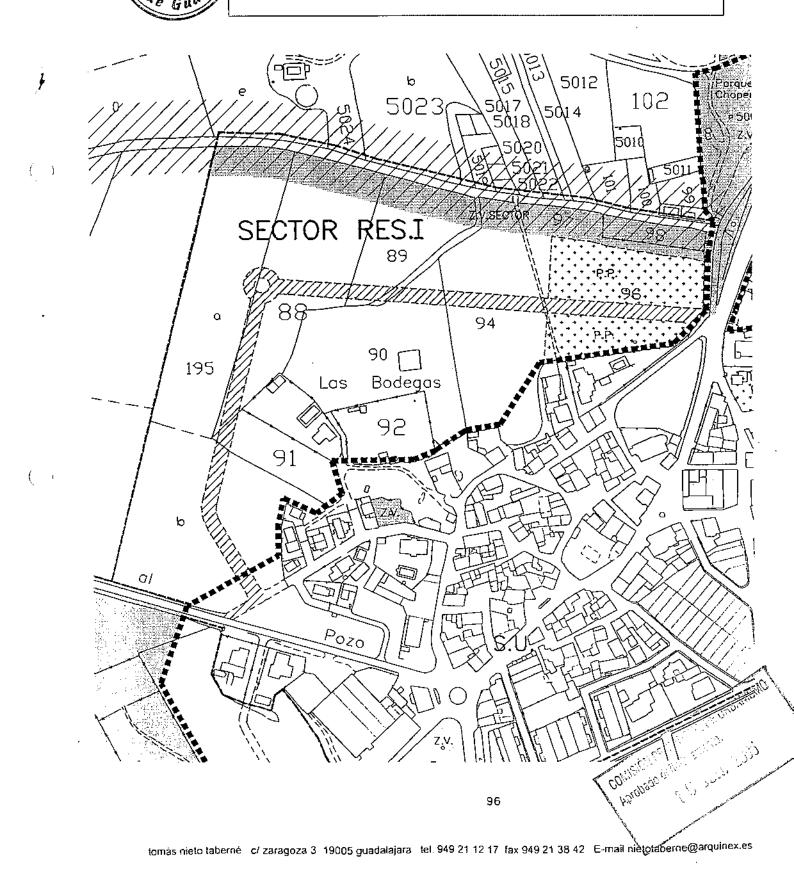
Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art.41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad

DILICENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA
FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE



AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

DILIGENOIA: Que se extiende para hace constar que aprobado

SECTOR RESIDENCIAL II (ÁREA DE REPARTO 2)

42.700 m2 SUPERFICIE TOTAL SECTOR

INCLUIDOS SISTEMAS GENERALES 3.092 m2 Viario Sistema General

Espacios Libres Sistema General

485 m2 Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

3.912 m2 Dotacional Sistema Local Espacios Libres Sistema Local 4.270 m2

19.561 m² APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4581 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU

2 años desde aprobación definitiva del Plan

Plan Parcial Provecto de Urbanización Incluido en el Programa de Actuación 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad



FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL II (ÁREA DE REPARTO 2)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 42,700 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS Viario Sistema General 3.092 m2

Espacios Libres Sistema General

Dotacional Sistema General 485 m2

SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 3.842 m2
Espacios Libres Sistema Local 4.270 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 19.561 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU 2 años desde aprobación definitiva del Plan

Plan Parcial Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad

DILIGENCIA: Que se extiende para haces constar que et presente documento fue fecha AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE orque_de_lo 102 Chopera ¢5009 ΕI Santo 45 b 146

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL III (ÁREA DE REPARTO 3)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 79.000 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS Viario Sistema General 6.615 m2

Espacios Libres Sistema General Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 7.238 m2
Espacios Libres Sistema Local 7.900 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 36.192 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4581 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcíal 3 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad

COMSIGN PROVINCIAL TO THE PROVINCIAL TO THE PROPERTY OF THE PR





FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SÉCTOR RESIDENCIAL III (ÁREA DE REPARTO 3).

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 79.000 m2

INCLUIDOS SISTEMAS GENERALES Viario Sistema General 6.615 m2

Espacios Libres Sistema General Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 7.110 m2 Espacios Libres Sistema Local 7.900 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 36.192 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU 3 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación Plan Parcial Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

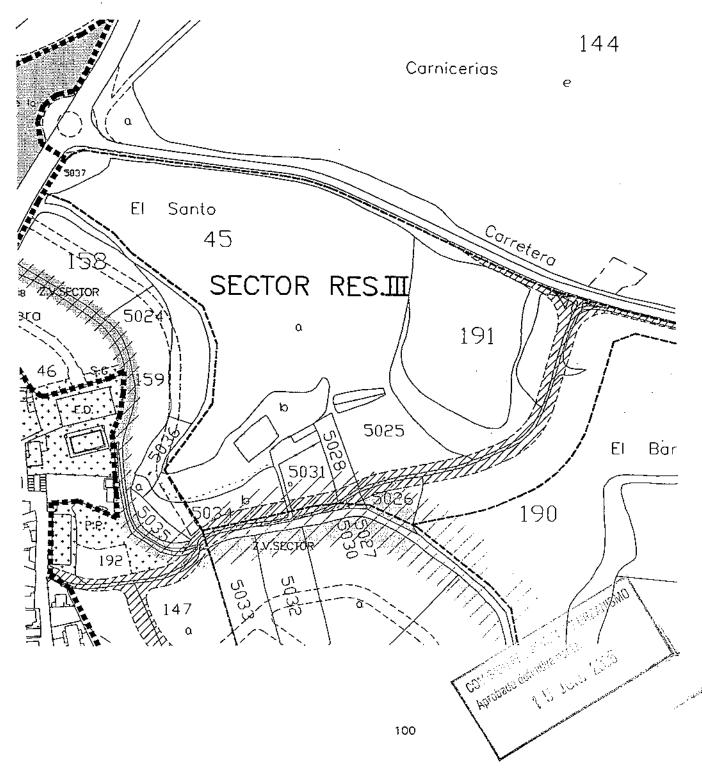
Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado A A Por por la Confedación en están plenaria de recha

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA
FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE



AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

documento fué DILIGENCIA: Que se extíende para haces constar que aprobado

SECTOR RESIDENCIAL IV (ÁREA DE REPARTO 4)

82.900 m2 SUPERFICIE TOTAL SECTOR

INCLUIDOS SISTEMAS GENERALES 3.142 m2 Viario Sistema General 1.015 m2 Espacios Libres Sistema General Dotacional Sistema General 2.885 m2

SISTEMAS LOCALES Dotacional Sistema Local 7.586 m2 8.290 m2 Espacios Libres Sistema Local

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 37,929 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4575 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcial

Proyecto de Urbanización

2 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41-8 ROM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad Agroveio Gerif A B Wale



CHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL IV (ÁREA DE REPARTO 4)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 82.900 m2

SISTEMAS GENERALES
Viario Sistema General
Espacios Libres Sistema General
Dotacional Sistema General
SISTEMAS LOCALES
Dotacional Sistema Local
Espacios Libres Sistema Local
Espacios Libres Sistema Local
NCLUIDOS
3.142 m2
1.015 m2
2.885 m2
7.460 m2
8.290 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 37.929 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Proyecto de Urbanización

PAU Plan Parcial 2 años desde aprobación definitiva del Plan Incluido en el Programa de Actuación

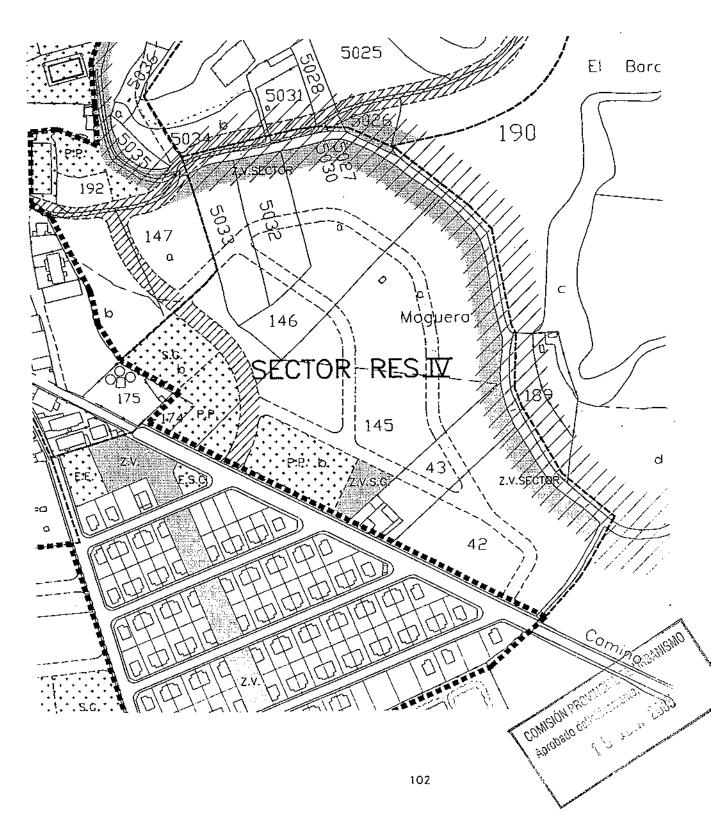
6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad



SECTOR RESIDENCIAL V (ÁREA DE REPARTO 5)

79.800 m2 SUPERFICIE TOTAL SECTOR

INCLUIDOS SISTEMAS GENERALES

Viario Sistema General Espacios Libres Sistema General 3,902 m2

2.780 m2 Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES 7.319 m2 **Dotacional Sistema Local** 7.980 m2 Espacios Libres Sistema Local

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 36.559 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4581 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

documento fué

constar que

aprobado

DILIGENCIA: Que se extiende para hacas

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcial

Proyecto de Urbanización

2 años desde aprobación definitiva del Plan Incluido en el Programa de Actuación 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM) Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad مرات أريمياً الأراك Aprobado de ministrati



FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL V (ÁREA DE REPARTO 5)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 79.800 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS

Viario Sistema General

Espacios Libres Sistema General 3.902 m2
Dotacional Sistema General 2.780 m2

SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 7.182 m2
Espacios Libres Sistema Local 7.980 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 36.559 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

PARTITION OF

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Pian Parcial 2 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

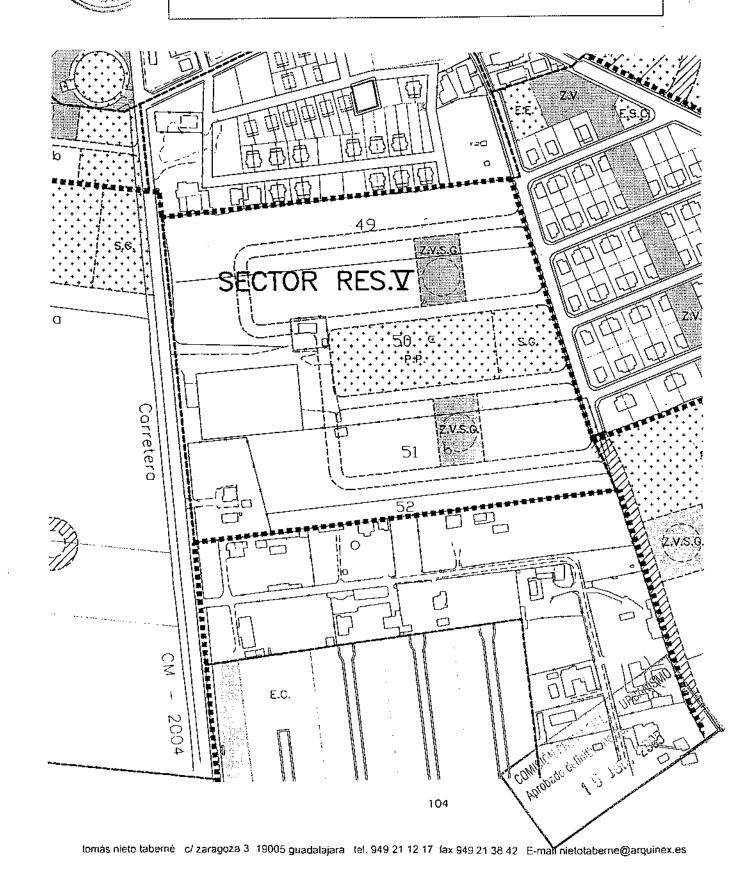
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos





mento fué DILIGENCIA: Que se extiende para hacer por la Corporac constar que aprobado

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL VI (ÁREA DE REPARTO 6)

93.600 m2 SUPERFICIE TOTAL SECTOR

INCLUIDOS SISTEMAS GENERALES 4.570 m2 Viario Sistema General Espacios Libres Sistema General

Dotacional Sistema General 3.270 m2

SISTEMAS LOCALES

8.576 m2 Dotacional Sistema Local 9.360 m2 Espacios Libres Sistema Local

42.880 m2 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4581 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcial

Proyecto de Urbanización

3 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Aft. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) profilirado La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad



FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL VI (ÁREA DE REPARTO 6)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR

93.600 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS Viario Sistema General 4.570 m2

Espacios Libres Sistema General

3.270 m2

Dotacional Sistema General SISTEMAS LOCALES

8.424 m2

Dotacional Sistema Local Espacios Libres Sistema Local

9.360 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

42.880 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanisticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcial 3 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer documento fué esian plenaria de por la C fecha AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE anco Navezuela Carretera 72 Z.V.SECTOR: 71 SECTOR RES.Ⅵ 70 E.C. -Gallega de la

DILIGENCIA: Que se extiende para hace constar que aprobado

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL VII (ÁREA DE REPARTO 7)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 121.500 m2

INCLUIDOS SISTEMAS GENERALES 3.552 m2 Viario Sistema General Espacios Libres Sistema General 2.402 m2 4.250 m2 Dotacional Sistema General SISTEMAS LOCALES Dotacional Sistema Local 11.130 m2 12,150 m2 Espacios Libres Sistema Local

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 55.648 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4581 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta, Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

DAU Plan Parcial 2 años desde aprobación definitiva del Plan

Incluido en el Programa de Actuagión

6 meses desde aprobación del Programa Proyecto de Urbanización

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art.41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos publicos El aprovechamiento patrimento. La edificabilidad no comprende los usos públicos El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad



CHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR RESIDENCIAL VII (ÁREA DE REPARTO 7)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 121.500 m2

SISTEMAS GENERALES
Viario Sistema General
Espacios Libres Sistema General
Dotacional Sistema General
SISTEMAS LOCALES
INCLUIDOS
3.552 m2
2.402 m2
4.250 m2

Dotacional Sistema Local 10.934 m2 Espacios Libres Sistema Local 12.150 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 55.648 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

DENSIDAD: 20 viv/ha

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Residencial unifamiliar, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de

las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de

2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Proyecto de Urbanización

PAU Plan Parcial 2 años desde aprobación definitiva del Plan

AFRICA DO

Incluido en el Programa de Actuación

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art.41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

DILIGENCIA: Que se extiende para hacui documento fue n plenaria de por la C/v 🕸 3004 fecha AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE 41 Z:V.S:G 199 35 SECTOR RES.VII COMSON PRO

SECTOR INDUSTRIAL 1 (ÁREA DE REPARTO 1)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 247.300 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS Viario Sistema General 14.997 m2

Espacios Libres Sistema General
Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

Dotacional Sistema Local 12.365 m2 Espacios Libres Sistema Local 24.730 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 116.151 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4697 U.A.

USO GLOBAL: INDUSTRIAL

Industrial, Almacenes, Terciario, Reunión, Espectáculos, Comercial, Hotelero, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU

2 años desde aprobación definitiva del Plan

Plan Parcial

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización 6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM

Aportación sistemas generales sector (100%).

La edificabilidad no comprende los usos públicos



FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

CTOR INDUSTRIAL 1 (ÁREA DE REPARTO 1)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR

247,300 m2

SISTEMAS GENERALES

INCLUIDOS

Viario Sistema General

14.997 m²

Espacios Libres Sistema General Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

12.365 m2

Dotacional Sistema Local Espacios Libres Sistema Local

24.730 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

116.151 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

USO GLOBAL: INDUSTRIAL

Industrial, Almacenes, Terciario, Reunión, Espectáculos, Comercial, Hotelero, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley

1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU

2 años desde aprobación definitiva del Plan

Plan Parcial

Incluido en el Programa de Actuación

Proyecto de Urbanización

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

DILIGENCIA: Que se extiende para haceit constar que el presente documento fué aprobado___ por la Corpø ación en aeston plenaria de AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA ICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE 195 Corrol Bubillo Santas ь H_{Urnosa} Evongelios 86 87 ayo 119 SECTOR INQ.1 Viña Calanaraque 76 110

DILIGENCIA: Que se extiende para hace Corpora constar que aprobado, <u>დ</u> jod SECTOR INDUSTRIAL 2 (ÁREA DE REPARTO 2)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR 96,900 m2

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS Viario Sistema General 5.435 m2

Espacios Libres Sistema General Dotacional Sistema General

SISTEMAS LOCALES

4.845 m2 Dotacional Sistema Local 9.690 m2 Espacios Libres Sistema Local

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 45.732 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,4720 U.A.

USO GLOBAL: INDUSTRIAL

Industrial, Almacenes, Terciario, Reunión, Espectáculos,

Comercial, Hotelero, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de las Normas Urbanísticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Plan Parcial Proyecto de Urbanización 2 años desde aprobación definitiva del Plan Incluido en el Programa de Actuación

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 4108 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%) La edificabilidad no comprende los usos públicos

El aprovechamiento patrimonializable es del 90% de la edificabilidad Aprobado de la edificabilidad

DILIGENCIA: Que se extiende para haces constar que el presente documento fué

aprobado por la Co

esión plenaria de

fecha

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR INDUSTRIAL 2 (ÁREA DE REPARTO 2)

SUPERFICIE TOTAL SECTOR

96.900 m2

Dotacional Sistema Local 4.845 m2 Espacios Libres Sistema Local 9.690 m2

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

45.732 m2

EDIFICABILIDAD: 0,50 m2/m2

APROVECHAMIENTO TIPO: 0,50 U.A.

USO GLOBAL: INDUSTRIAL

Industrial, Almacenes, Terciario, Reunión, Espectáculos,

Comercial, Hotelero, Dotacional, Espacios Verdes

USOS COMPLEMENTARIOS: Según Normas Urbanísticas

CONDICIONES DE DESARROLLO: Art. 15 y siguientes y 41 y siguientes de las Normas Urbanisticas

CESIONES: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión Indirecta. Iniciativa privada.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Según Ley 2/1998 LOTAU y la Ley 1/2003, de 17 de enero de 2003 de modificación de dicha Ley. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

PAU Pian Parcial Proyecto de Urbanización 2 años desde aprobación definitiva del Plan Incluido en el Programa de Actuación

6 meses desde aprobación del Programa

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Aportación redes abastecimiento y saneamiento (Art. 41.8 POM)

Aportación sistemas generales sector (100%)

La edificabilidad no comprende los usos públicos

DILIGENCIA: Que se extiende para hacar constar que el presente documento fue aprobado____ por la Corporación Sasión plenaria de fecha AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Z.V.SECTO 75 75 Viña Blanca Navezu 72 Z,V.SECTOR

SECTOR IND.2

Cerro de la Gallega

70